HECHO DE IMPORTANCIA
NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.
("NEWLAND")
Oferta Pública autorizada mediante
Resolución CNV No. 289-07 de 7 de noviembre de 2007

NEWLAND hace de conocimiento del público en general que, de conformidad a lo expuesto en el Acuerdo No. 4-03 de 11 de abril de 2003, ha solicitado autorización a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá para enmendar ciertos términos y condiciones de la Oferta Pública de hasta US$220,000.00 de Bonos Corporativos autorizada mediante Resolución CNV-289-07 de 7 de noviembre de 2007.

LO QUE SE MODIFICA: Ciertos términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso (*Indenture)* suscrito entre **NEWLAND** y HSBC BANK USA, N.A., a saber:

Propuesta de Enmienda

1. La Sección 10.01 (c) ("Cuentas") del Contrato de Fideicomiso son eliminadas en su totalidad y sustituidas de la siguiente manera:

"(c) *A partir de esta fecha hasta que el principal y los intereses de todos los Bonos hayan sido pagados en su totalidad, la Compañía hará todos los acuerdos de compra unitarias para disponer que los deudores en virtud del mismo sean requeridos hacer depósitos iniciales y pagos directamente a la Cuenta de Cierres del HSBC Panamá y de esta cuenta (i) las sumas que representen las ganancias unitarias de Newland será transferidas, de acuerdo con, y sujeto a los términos y condiciones de, el Acuerdo de Co-Fiduciario, en la Cuenta de HSBC Panamá y (ii) las sumas que representen comisiones de los corredores como y cuando sea debido se utilizará para pagar los respectivos beneficiarios de dichas obligaciones, de acuerdo con, y sujeto a los términos y condiciones de, el Acuerdo de Co-Fiduciario. Si algún pago de una cuota inicial o depósito a plazo por un comprador en virtud del acuerdo de compra unitaria que sea recibido por la Compañía, deberá transferir dicho pago en la cuenta de Cierre del HSBC Panama. La Compañía deberá presentar una certificación para el Fiduciario y el Co – Fiduciario en la forma del Anexo 2 a la presente con el valor de las comisiones de los corredores y el desglose unitario de ingresos de Newland de todos los depósitos y cuotas efectuadas en la Cuenta de Cierre del HSBC Panamá. Las sumas que representen comisiones de los corredores y cuando sean pagadas serán usadas para pagar a los respectivos beneficiarios de estos pagos conforme con las instrucciones en el Anexo 2 aquí adjunto.*

2. La Sección 1.01 (Definiciones) del Contrato de Fideicomiso queda así:

Sección 1.01 actual	***Sección 1.01 propuesta de enmienda***
Sección 1.01 Definiciones *Excepto cuando sea aquí especificado de otra manera o como el contexto pueda de otra manera requerir, los siguientes términos tienen los significados respectivos como estipulado a continuación para todos los propósitos de este Convenio.* *"144A Bono Global" significa un Bono Global substancialmente en la forma del Anexo A de este que*	*Sección 1.01 Definiciones* *Excepto cuando sea aquí especificado de otra manera o como el contexto pueda de otra manera requerir, los siguientes términos tienen los significados respectivos como estipulado a continuación para todos los propósitos de este Convenio.* *"144A Bono Global" significa un Bono Global substancialmente en la forma del Anexo A de este que*

porta la Leyenda Bono Global y la Leyenda Colocación Privada y depositado con o a nombre de, y registrado a nombre de, el Depositario o sus nominados que serán emitidos en una denominación igual al monto principal de los Bonos vencidos de acuerdo con la Regla 144ª.	*porta la Leyenda Bono Global y la Leyenda Colocación Privada y depositado con o a nombre de, y registrado a nombre de, el Depositario o sus nominados que serán emitidos en una denominación igual al monto principal de los Bonos vencidos de acuerdo con la Regla 144ª.*
"Montos Adicionales" tiene el significado que le asigna la Sección 4.21 de este Convenio.	*"Montos Adicionales" tiene el significado que le asigna la Sección 4.21 de este Convenio.*
"Cuentas" significa la Cuenta de Desembolso, la Cuenta en Plica de Construcción, la Cuenta de Cobro, la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda y la Cuenta de Inversión.	*"Cuentas" significa la Cuenta de Desembolso, la Cuenta en Plica de Construcción, la Cuenta de Cobro, la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda y la Cuenta de Inversión.*
"Afiliado" de cualquier Persona especificada significa cualquier otra Persona que directa o indirectamente controla o controló por o bajo control conjunto directo o indirecto con tal Persona especificada. Para los propósitos de esta definición, "control", como utilizado en relación con cualquier Persona, significa la posesión, directa o indirectamente, del poder de dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de tal Persona, que sea a través de la propiedad del voto de valores, por acuerdo o de otra manera. Para los propósitos de esta definición, los términos "controlando", "controlado por" y "bajo control conjunto con" tienen significados correlacionados.	*"Afiliado" de cualquier Persona especificada significa cualquier otra Persona que directa o indirectamente controla o controló por o bajo control conjunto directo o indirecto con tal Persona especificada. Para los propósitos de esta definición, "control", como utilizado en relación con cualquier Persona, significa la posesión, directa o indirectamente, del poder de dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de tal Persona, que sea a través de la propiedad del voto de valores, por acuerdo o de otra manera. Para los propósitos de esta definición, los términos "controlando", "controlado por" y "bajo control conjunto con" tienen significados correlacionados.*
"Transacción Afiliada" tiene el significado que le asigna la Sección 4.11 de este Convenio.	*"Transacción Afiliada" tiene el significado que le asigna la Sección 4.11 de este Convenio.*
"Agente" significa cualquier Registrador, Co-registrador, agente de autenticación, Agente Pagador u otro agente pagador adicional.	*"Agente" significa cualquier Registrador, Co-registrador, agente de autenticación, Agente Pagador u otro agente pagador adicional.*
"Prima Make-Whole Aplicable significa, en relación con cualquier Bono en cualquier fecha de redención, el mayor de (1) 1% del monto principal del Bono; o (2) el exceso de: (a) el valor presente de tal fecha de redención de (i) el monto principal del Bono al vencimiento, más (ii) todos los pagos de intereses requeridos adeudados sobre el Bono al vencimiento (excluyendo intereses acumulados pero no pagados a la fecha de redención) computados utilizando una tasa de descuento igual que la Tasa del Tesoro en tal fecha de redención más cincuenta (50) puntos base; sobre (b) el monto principal del Bono.	*"Prima Make-Whole Aplicable significa, en relación con cualquier Bono en cualquier fecha de redención, el mayor de (1) 1% del monto principal del Bono; o (2) el exceso de: (a) el valor presente de tal fecha de redención de (i) el monto principal del Bono al vencimiento, más (ii) todos los pagos de intereses requeridos adeudados sobre el Bono al vencimiento (excluyendo intereses acumulados pero no pagados a la fecha de redención) computados utilizando una tasa de descuento igual que la Tasa del Tesoro en tal fecha de redención más cincuenta (50) puntos base; sobre (b) el monto principal del Bono.*

"Procedimientos Aplicables" significa, con referencia a cualquier transferencia o intercambio de o por los intereses beneficiarios de cualquier Bono Global, las normas y procedimientos del Depositario, Latinclear, Euroclear y Clearstream que aplican a tal transferencia o intercambio.	*"Procedimientos Aplicables" significa, con referencia a cualquier transferencia o intercambio de o por los intereses beneficiarios de cualquier Bono Global, las normas y procedimientos del Depositario, Latinclear, Euroclear y Clearstream que aplican a tal transferencia o intercambio.*
"Venta de Activos" significa (i) la transferencia, venta, arrendamiento, traspaso u otra disposición de cualesquiera activos o derechos; provisto que la venta, traspaso u otra disposición de todo o substancialmente todos los activos de la Compañía serán regidos por la Sección 4.5 y/o la Sección 5.01 de este Convenio y no por la Sección 4.10 de este Convenio; y (ii) la venta de los Intereses del Patrimonio a cualquier persona.	*"Venta de Activos" significa (i) la transferencia, venta, arrendamiento, traspaso u otra disposición de cualesquiera activos o derechos; provisto que la venta, traspaso u otra disposición de todo o substancialmente todos los activos de la Compañía serán regidos por la Sección 4.5 y/o la Sección 5.01 de este Convenio y no por la Sección 4.10 de este Convenio; y (ii) la venta de los Intereses del Patrimonio a cualquier persona.*
No obstante el párrafo anterior, ninguno de los siguientes ítems será considerado una Venta de Activos:	*No obstante el párrafo anterior, ninguno de los siguientes ítems será considerado una Venta de Activos:*
(1) (i) cualquier venta de propiedad inmobiliaria de acuerdo al Contrato de Compra de Unidad que hace surgir un Valor por Cobrar, o cualquier venta, disposición de arrendamiento o otra disposición de derechos o intereses dentro y para el Casino, restaurantes y spa a ser desarrollado como parte del Proyecto, en cada caso de acuerdo con las provisiones de este Convenio	*(1) (i) cualquier venta de propiedad inmobiliaria de acuerdo al Contrato de Compra de Unidad que hace surgir un Valor por Cobrar, o cualquier venta, disposición de arrendamiento o otra disposición de derechos o intereses dentro y para el Casino, restaurantes y spa a ser desarrollado como parte del Proyecto, en cada caso de acuerdo con las provisiones de este Convenio*
(2) cualquier transacción única o serie de transacciones relacionadas que involucren activos que tengan un Valor Razonable de Mercado de no menos de US $1,000,000;	*(2) cualquier transacción única o serie de transacciones relacionadas que involucren activos que tengan un Valor Razonable de Mercado de no menos de US $1,000,000;*
(3) la venta o arrendamiento de productos, servicios, cuentas por cobrar u otros activos (otros que la propiedad inmobiliaria) en el curso normal de negocios y cualquier venta u otra disposición de activos dañados, gastados u obsoletos en el curso normal de negocios;	*(3) la venta o arrendamiento de productos, servicios, cuentas por cobrar u otros activos (otros que la propiedad inmobiliaria) en el curso normal de negocios y cualquier venta u otra disposición de activos dañados, gastados u obsoletos en el curso normal de negocios;*
la venta u otra disposición de efectivo o Equivalentes de Efectivos;	*la venta u otra disposición de efectivo o Equivalentes de Efectivos;*
el otorgamiento de Gravámenes que no estén de otra manera vedados en este Convenio	*el otorgamiento de Gravámenes que no estén de otra manera vedados en este Convenio*
la cesión o renuncia a los derechos de contratos o liquidación, liberación o cesión del contrato, lesión u	*la cesión o renuncia a los derechos de contratos o liquidación, liberación o cesión del contrato, lesión u*

otros reclamos;	*otros reclamos;*
Un Pago Restringido que no viole la Sección 4.07 de este Convenio o una Inversión Autorizada;	*Un Pago Restringido que no viole la Sección 4.07 de este Convenio o una Inversión Autorizada;*
Una transacción permitida bajo la Sección 5.01 de este Convenio; y	*Una transacción permitida bajo la Sección 5.01 de este Convenio; y*
La licencia o sub-licencia de la propiedad intelectual u otros tangibles generales y licencias, arrendamientos o subarrendamientos de otra propiedad (otra que la propiedad inmobiliaria).	*La licencia o sub-licencia de la propiedad intelectual u otros tangibles generales y licencias, arrendamientos o subarrendamientos de otra propiedad (otra que la propiedad inmobiliaria).*
"Oferta de Venta de Activos" tiene el significado que le asigna la Sección 3.09 de este Convenio.	*"Oferta de Venta de Activos" tiene el significado que le asigna la Sección 3.09 de este Convenio.*
"Deuda Atribuible" significa, en relación con una transacción de venta o re-arrendamiento, todo el tiempo de determinación, el valor presente de la obligación del arrendatario por los pagos de alquiler netos durante el término restante del arrendamiento incluidos en tal transacción de venta o re-arrendamiento incluyendo cualquier período por el cual tal arrendamiento ha sido extendido o puede, a opción del arrendador, ser extendido. Tal valor presente deberá ser calculado utilizando una tasa de descuento igual a la tasa de intereses implícita en tal transacción, determinado de acuerdo al NIIF (IFRS); provisto, sin embargo, que si tal transacción de venta o re-arrendamiento resulta en Obligación de Arrendamiento de Capital, el monto de endeudamiento representado por esto será determinado de acuerdo con la definición de "Obligación de Arrendamiento de Capital".	*"Deuda Atribuible" significa, en relación con una transacción de venta o re-arrendamiento, todo el tiempo de determinación, el valor presente de la obligación del arrendatario por los pagos de alquiler netos durante el término restante del arrendamiento incluidos en tal transacción de venta o re-arrendamiento incluyendo cualquier período por el cual tal arrendamiento ha sido extendido o puede, a opción del arrendador, ser extendido. Tal valor presente deberá ser calculado utilizando una tasa de descuento igual a la tasa de intereses implícita en tal transacción, determinado de acuerdo al NIIF (IFRS); provisto, sin embargo, que si tal transacción de venta o re-arrendamiento resulta en Obligación de Arrendamiento de Capital, el monto de endeudamiento representado por esto será determinado de acuerdo con la definición de "Obligación de Arrendamiento de Capital".*
"Orden de Autenticación" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.02 de este Convenio.	*"Orden de Autenticación" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.02 de este Convenio.*
"Ley de Bancarrota" significa cualquier bancarrota, insolvencia, administración judicial o leyes similares ahora o después en efecto, incluyendo, sin limitación, la Ley de Bancarrota de Estados Unidos, Título 11 de la Ley de Estados Unidos, como enmendado, y cualquier ley similar en la República de Panamá a beneficio de los deudores.	*"Ley de Bancarrota" significa cualquier bancarrota, insolvencia, administración judicial o leyes similares ahora o después en efecto, incluyendo, sin limitación, la Ley de Bancarrota de Estados Unidos, Título 11 de la Ley de Estados Unidos, como enmendado, y cualquier ley similar en la República de Panamá a beneficio de los deudores.*

"Propiedad Beneficiaria" tiene el significado que se le asigna a tal término en la Norma 13d-3 y la Norma 13d-5 bajo la Ley de Valores, excepto que al calcular la propiedad beneficiaria de cualquier "persona" particular (como se utiliza el término en la Sección 13(d)(3) de la Ley de Valores), tal "persona" se considerará tener propiedad beneficiaria de todos los valores que tal "persona" tiene derecho de adquirir por conversión o ejercicio de otros valores, que tales derechos sea actualmente ejecutables o sean ejecutables solamente después del paso del tiempo. Los términos "Beneficialmente Posee" y "Beneficialmente Poseído" tendrán sus significados correspondientes.	*"Propiedad Beneficiaria" tiene el significado que se le asigna a tal término en la Norma 13d-3 y la Norma 13d-5 bajo la Ley de Valores, excepto que al calcular la propiedad beneficiaria de cualquier "persona" particular (como se utiliza el término en la Sección 13(d)(3) de la Ley de Valores), tal "persona" se considerará tener propiedad beneficiaria de todos los valores que tal "persona" tiene derecho de adquirir por conversión o ejercicio de otros valores, que tales derechos sea actualmente ejecutables o sean ejecutables solamente después del paso del tiempo. Los términos "Beneficialmente Posee" y "Beneficialmente Poseído" tendrán sus significados correspondientes.*
"Junta de Directores" significa:	*"Junta de Directores" significa:*
en relación con la corporación, la junta de directores de la corporación o cualquier comité de este debidamente autorizado para actuar a nombre de tal junta;	*en relación con la corporación, la junta de directores de la corporación o cualquier comité de este debidamente autorizado para actuar a nombre de tal junta;*
en relación con la asociación, la Junta de Directores del socio general de la asociación;	*en relación con la asociación, la Junta de Directores del socio general de la asociación;*
en relación con una sociedad de responsabilidad limitada, el miembro o miembros administrativos o cualquier comité controlador de los miembros administrativos de este; y	*en relación con una sociedad de responsabilidad limitada, el miembro o miembros administrativos o cualquier comité controlador de los miembros administrativos de este; y*
en relación con cualquier Persona, la junta o comité de tal Persona ejerciendo una función similar.	*en relación con cualquier Persona, la junta o comité de tal Persona ejerciendo una función similar.*
A menos que el contexto lo requiera de otra manera, "Junta de Directores" significará la junta de directores de la Compañía.	*A menos que el contexto lo requiera de otra manera, "Junta de Directores" significará la junta de directores de la Compañía.*
"Contrato de Préstamo Puente" significa el contrato de préstamo puente, fechado 16 de julio, 2007, entre la Compañía, como prestatario, y Bear, Stearns Commercial Mortgage, Inc. como prestamista.	*"Contrato de Préstamo Puente" significa el contrato de préstamo puente, fechado 16 de julio, 2007, entre la Compañía, como prestatario, y Bear, Stearns Commercial Mortgage, Inc. como prestamista.*
"Monta de Reembolso del Préstamo Puente" significa el monto requerido para rembolsar de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo Puente.	*"Monta de Reembolso del Préstamo Puente" significa el monto requerido para rembolsar de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo Puente.*

"Día Laborable" significa cualquier día otro que sábado, domingo u otro día en el cual las instituciones bancarias en Nueva York, Nueva York, la Ciudad de Panamá, República de Panamá o la ubicación de la oficina fiduciaria corporativa del Fiduciario estén autorizadas o requeridas por ley a cerrar.	*"Día Laborable" significa cualquier día otro que sábado, domingo u otro día en el cual las instituciones bancarias en Nueva York, Nueva York, la Ciudad de Panamá, República de Panamá o la ubicación de la oficina fiduciaria corporativa del Fiduciario estén autorizadas o requeridas por ley a cerrar.*
"Obligación de Arrendamiento de Capital" significa, en cualquier momento que se deba tomar una determinación, el monto de responsabilidad en relación con un arrendamiento de capital que en ese momento requeriría ser capitalizado en un balance de situación de acuerdo con NIIF (IFRS), y el Vencimiento Estipulado de este será la fecha del último pago de renta o cualquier otra suma adeudada bajo tal arrendamiento antes de la primera fecha en la cual tal arrendamiento puede ser prepagado por el arrendatario sin pago de recargo.	*"Obligación de Arrendamiento de Capital" significa, en cualquier momento que se deba tomar una determinación, el monto de responsabilidad en relación con un arrendamiento de capital que en ese momento requeriría ser capitalizado en un balance de situación de acuerdo con NIIF (IFRS), y el Vencimiento Estipulado de este será la fecha del último pago de renta o cualquier otra suma adeudada bajo tal arrendamiento antes de la primera fecha en la cual tal arrendamiento puede ser prepagado por el arrendatario sin pago de recargo.*
"Capital Accionario" significa:	*"Capital Accionario" significa:*
en el caso de una corporación, acciones corporativas u otros equivalentes (como sea que son designados);	*en el caso de una corporación, acciones corporativas u otros equivalentes (como sea que son designados);*
en el caso de una asociación o entidad de negocios, cualquiera y todas las acciones, intereses, participaciones, derechos u otros equivalentes (como sea que son designados) de capital corporativo;	*en el caso de una asociación o entidad de negocios, cualquiera y todas las acciones, intereses, participaciones, derechos u otros equivalentes (como sea que son designados) de capital corporativo;*
en el caso de una asociación o sociedad de responsabilidad limitada, intereses de asociación (que sean generales o limitados) o intereses de asociación; y	*en el caso de una asociación o sociedad de responsabilidad limitada, intereses de asociación (que sean generales o limitados) o intereses de asociación; y*
cualquier otro interés o participación que confiera a una Persona el derecho de recibir una parte de las ganancias y pérdidas de, o distribución de activos de, la Persona emisora, pero excluyendo de todo lo anterior cualesquiera deudas de valores convertibles en Capital Accionario, que tales valores de deuda incluyan o no cualquier derecho de participación con el Capital Accionario.	*cualquier otro interés o participación que confiera a una Persona el derecho de recibir una parte de las ganancias y pérdidas de, o distribución de activos de, la Persona emisora, pero excluyendo de todo lo anterior cualesquiera deudas de valores convertibles en Capital Accionario, que tales valores de deuda incluyan o no cualquier derecho de participación con el Capital Accionario.*
"Equivalente de Efectivos" significa:	*"Equivalente de Efectivos" significa:*

Dólares de Estados Unidos	*Dólares de Estados Unidos*
Valores emitidos o directa y totalmente garantizados o asegurados por el gobierno de Estados Unidos o cualquier agencia o instrumento del gobierno de Estados Unidos (provisto que la confianza y crédito absoluto de Estados Unidos estén comprometidos en apoyo de estos valores)'	*Valores emitidos o directa y totalmente garantizados o asegurados por el gobierno de Estados Unidos o cualquier agencia o instrumento del gobierno de Estados Unidos (provisto que la confianza y crédito absoluto de Estados Unidos estén comprometidos en apoyo de estos valores)'*
Certificados de depósito, depósitos a plazo, depósitos a plazo en eurodólares, depósitos bancarios nocturnos o aceptaciones bancarias, en cada caso, con cualquier banco comercial de US que tenga capital y excedentes en demasía de US $500,000,000 y una calificación Thomson Bank Watch Rating de "B" o superior;	*Certificados de depósito, depósitos a plazo, depósitos a plazo en eurodólares, depósitos bancarios nocturnos o aceptaciones bancarias, en cada caso, con cualquier banco comercial de US que tenga capital y excedentes en demasía de US $500,000,000 y una calificación Thomson Bank Watch Rating de "B" o superior;*
Recompra de obligaciones por un término no mayor de diez días para valores subyacentes de los tipos descritos en las cláusulas (2) y (3) anteriores y cláusula (6) a continuación suscrito con una institución financiera que cumpla las calificaciones especificadas en la cláusula (3) anterior;	*Recompra de obligaciones por un término no mayor de diez días para valores subyacentes de los tipos descritos en las cláusulas (2) y (3) anteriores y cláusula (6) a continuación suscrito con una institución financiera que cumpla las calificaciones especificadas en la cláusula (3) anterior;*
Documentos comerciales, al momento de las adquisiciones, recibiendo una de las dos mejores calificaciones obtenibles de Moody's o Standard & Poor's;	*Documentos comerciales, al momento de las adquisiciones, recibiendo una de las dos mejores calificaciones obtenibles de Moody's o Standard & Poor's;*
Obligaciones generales que se puedan mercadear emitidas por cualquier Estado de los Estados Unidos de América o cualquier subdivisión política de cualquier tal Estado o instrumento público de este y, al momento de la adquisición, teniendo uno de los dos mejores calificaciones obtenibles de Moody's Investors Service, Inc. o Standard & Poor's;	*Obligaciones generales que se puedan mercadear emitidas por cualquier Estado de los Estados Unidos de América o cualquier subdivisión política de cualquier tal Estado o instrumento público de este y, al momento de la adquisición, teniendo uno de los dos mejores calificaciones obtenibles de Moody's Investors Service, Inc. o Standard & Poor's;*
Intereses en cualquier compañía de inversión o fondos del mercado monetario de por lo menos 95% de los activos que constituyen instrumentos de los tipos descritos de las cláusulas (1) a (6) anteriores; y	*Intereses en cualquier compañía de inversión o fondos del mercado monetario de por lo menos 95% de los activos que constituyen instrumentos de los tipos descritos de las cláusulas (1) a (6) anteriores; y*
(8) Cualquier depósito, fondos de mercado monetario, fondos comunes del fideicomiso o depósito a	*(8) Cualquier depósito, fondos de mercado monetario, fondos comunes del fideicomiso o depósito a*

plazos u obligaciones, o que generen intereses u otros valores o inversiones, calificadas en las categorías más altas por las Agencias Calificadoras (si es calificado por tales Agencias Calificadoras). Tales inversiones en esta subsección (8) pueden incluir fondos mutuos de mercados monetarios o fondos comunes de fideicomisos para los cuales HSBC Bank USA, N.A. o una afiliada de esta sirve como asesor financiero, administrador, agente de servicio al accionista, y/o custodio o custodio adjunto, no obstante que (i) HSBC Bank USA, N.A. o uno de sus afiliados debita y cobra honorarios y gastos por los servicios prestados de acuerdo a este Convenio, y (iii) los servicios prestados para tales fondos y de acuerdo con este Convenio pueden converger en cualquier momento. El Fiduciario específicamente autoriza a HSBC Bank USA, N.A. o uno de sus afiliados a debitar y cobrar del fondo del fideicomiso tales honorarios como son cobrados a todos los inversionistas en tales fondos por los servicios prestados a tales fondos (pero que no excedan las ganancias de la inversión de estos);	*plazos u obligaciones, o que generen intereses u otros valores o inversiones, calificadas en las categorías más altas por las Agencias Calificadoras (si es calificado por tales Agencias Calificadoras). Tales inversiones en esta subsección (8) pueden incluir fondos mutuos de mercados monetarios o fondos comunes de fideicomisos para los cuales HSBC Bank USA, N.A. o una afiliada de esta sirve como asesor financiero, administrador, agente de servicio al accionista, y/o custodio o custodio adjunto, no obstante que (i) HSBC Bank USA, N.A. o uno de sus afiliados debita y cobra honorarios y gastos por los servicios prestados de acuerdo a este Convenio, y (iii) los servicios prestados para tales fondos y de acuerdo con este Convenio pueden converger en cualquier momento. El Fiduciario específicamente autoriza a HSBC Bank USA, N.A. o uno de sus afiliados a debitar y cobrar del fondo del fideicomiso tales honorarios como son cobrados a todos los inversionistas en tales fondos por los servicios prestados a tales fondos (pero que no excedan las ganancias de la inversión de estos);*
Y en el caso de cada una de las cláusulas (2) a (8), con vencimiento no más tarde que la siguiente Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago del Principal.	*Y en el caso de cada una de las cláusulas (2) a (8), con vencimiento no más tarde que la siguiente Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago del Principal.*
"Casino" significa el casino que será construido como parte del Proyecto.	*"Casino" significa el casino que será construido como parte del Proyecto.*
"Cambio de Control" significa la ocurrencia de cualquiera de los siguientes:	*"Cambio de Control" significa la ocurrencia de cualquiera de los siguientes:*
(1) la venta, transferencia, traspaso, u otra disposición directa o indirecta (fuera de la de fusión o consolidación), en una o una serie de transacciones relacionadas, de todas o substancialmente todas las propiedades o activos de la Compañía como un todo a cualquier "persona" (como se utiliza dicho término en la Sección 13(d) de la Ley Cambiaria) fuera de un Tenedor Autorizado;	*(1) la venta, transferencia, traspaso, u otra disposición directa o indirecta (fuera de la de fusión o consolidación), en una o una serie de transacciones relacionadas, de todas o substancialmente todas las propiedades o activos de la Compañía como un todo a cualquier "persona" (como se utiliza dicho término en la Sección 13(d) de la Ley Cambiaria) fuera de un Tenedor Autorizado;*
(2) la adopción de un plan relacionado con la liquidación o disolución de la Compañía; o	*(2) la adopción de un plan relacionado con la liquidación o disolución de la Compañía; o*
(3) El Tenedor Autorizado ha dejado de ser el Propietario Beneficiario, directa o indirectamente, de una mayoría en el agregado del poder total de votación de la Acción con Voto de la Compañía.	*(3) El Tenedor Autorizado ha dejado de ser el Propietario Beneficiario, directa o indirectamente, de una mayoría en el agregado del poder total de votación de la Acción con Voto de la Compañía.*
"Oferta de Cambio de Control" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.	*"Oferta de Cambio de Control" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.*
"Cambio de Control de Pago" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.	*"Cambio de Control de Pago" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.*
"Cambio de Fecha De Control de Pago" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.	*"Cambio de Fecha De Control de Pago" tiene el significado que se le ha que se le asigna en la Sección 4.15 de este Convenio.*
"Clearstream" significa Clearstream Banking,	*"Clearstream" significa Clearstream Banking,*

S.A.	*S.A.*
"Fecha de Cierre" significa 14 de Noviembre, 2007.	*"Fecha de Cierre" significa 14 de Noviembre, 2007.*
"Colateral" tiene el significado que se le asigna en la Cláusula de Otorgamiento de este Convenio.	*"Colateral" tiene el significado que se le asigna en la Cláusula de Otorgamiento de este Convenio.*
"Coeficiente de Colateral" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente de una fracción de (a) el numerador del cual es la suma de (i) el balance principal agregado de todos las Cuentas por Cobrar Elegibles sujetos a Gravámenes del Fiduciario bajo este Convenio y (ii) la suma de (A) 1.25 veces el monto principal de Equivalentes de Efectivo en o por el crédito de la Cuenta de Inversión y (B) el monto principal de otras Inversiones Elegibles en o por el crédito de la Cuenta de Inversiones, y (b) el denominador del cual es el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos menos la Reserva Principal DSRA; provisto, que si el denominador en la cláusula (b) es cero o es menos que cero, se considerará que el Coeficiente de Colateral es de 125%.	*"Coeficiente de Colateral" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente de una fracción de (a) el numerador del cual es la suma de (i) el balance principal agregado de todos las Cuentas por Cobrar Elegibles sujetos a Gravámenes del Fiduciario bajo este Convenio y (ii) la suma de (A) 1.25 veces el monto principal de Equivalentes de Efectivo en o por el crédito de la Cuenta de Inversión y (B) el monto principal de otras Inversiones Elegibles en o por el crédito de la Cuenta de Inversiones, y (b) el denominador del cual es el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos menos la Reserva Principal DSRA; provisto, que si el denominador en la cláusula (b) es cero o es menos que cero, se considerará que el Coeficiente de Colateral es de 125%.*
"Requisito de Coeficiente de Colateral" significa que el Coeficiente de Colateral será igual o mayor que 125%.	*"Requisito de Coeficiente de Colateral" significa que el Coeficiente de Colateral será igual o mayor que 125%.*
"Cuenta de Cobro" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(e) de este Convenio.	*"Cuenta de Cobro" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(e) de este Convenio.*
"Comisión" significa la Comisión de Valores y Cambios de Estados Unidos.	*"Comisión" significa la Comisión de Valores y Cambios de Estados Unidos.*
"Compañía" significa Newland International Properties, Corp., y cualquiera y todos los sucesores de esta.	*"Compañía" significa Newland International Properties, Corp., y cualquiera y todos los sucesores de esta.*
"Ingreso Neto Consolidado" significa, con respecto a cualquier Persona especificada pro cualquier período, el agregado del Ingreso Neto de tal Persona por tal período, sobre una base consolidada, determinado de acuerdo con NIIF (IFRS); provisto que:	*"Ingreso Neto Consolidado" significa, con respecto a cualquier Persona especificada pro cualquier período, el agregado del Ingreso Neto de tal Persona por tal período, sobre una base consolidada, determinado de acuerdo con NIIF (IFRS); provisto que:*
(1) el Ingreso Neto (pero sin pérdidas) de cualquier Persona que es considerada por el método de equidad contable será incluido solamente al punto del total del monto de dividendos o distribuciones similares pagadas en efectivo a tal Persona específica; y	*(1) el Ingreso Neto (pero sin pérdidas) de cualquier Persona que es considerada por el método de equidad contable será incluido solamente al punto del total del monto de dividendos o distribuciones similares pagadas en efectivo a tal Persona específica; y*
(2) se excluirá el efecto cumulativo de un cambio en los principios contables.	*(2) se excluirá el efecto cumulativo de un cambio en los principios contables.*
"Valor Neto Consolidado" significa, en relación con la Compañía cualquier Persona en cualquier fecha de determinación, el patrimonio de los accionistas consolidado representado por las acciones del capital social de tal Persona vencido en dicha fecha, como	*"Valor Neto Consolidado" significa, en relación con la Compañía cualquier Persona en cualquier fecha de determinación, el patrimonio de los accionistas consolidado representado por las acciones del capital social de tal Persona vencido en dicha fecha, como*

determinado sobre una base consolidada.	*determinado sobre una base consolidada.*
.	.
"Construcción" significa la construcción por la Compañía del Proyecto de acuerdo con los Planos y Especificaciones.	*"Construcción" significa la construcción por la Compañía del Proyecto de acuerdo con los Planos y Especificaciones.*
"Terminación de la Construcción" significa la terminación de la Construcción de acuerdo con el Contrato de Construcción, como certificado por el Ingeniero Independiente por escrito al Fiduciario.	*"Terminación de la Construcción" significa la terminación de la Construcción de acuerdo con el Contrato de Construcción, como certificado por el Ingeniero Independiente por escrito al Fiduciario.*
"Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción" significa el contrato, fechado 6 de Noviembre de 2007 entre las Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción y el Fiduciario, en la forma adjunto como Anexo M	*"Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción" significa el contrato, fechado 6 de Noviembre de 2007 entre las Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción y el Fiduciario, en la forma adjunto como Anexo M*
"Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción" significa cada uno del Sr. Roger Khafif, Sr. Carlos A. Serna y Sr. Eduardo Saravia.	*"Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción" significa cada uno del Sr. Roger Khafif, Sr. Carlos A. Serna y Sr. Eduardo Saravia.*
"Obligaciones de las Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción" tiene el significado dado a "Obligaciones" como se establece en la sección 2.01 (a) del Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción	*"Obligaciones de las Partes de Apoyo a la Terminación de la Construcción" tiene el significado dado a "Obligaciones" como se establece en la sección 2.01 (a) del Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción*
"Acuerdo de Asesor de la Construcción" significa el Contrato de Asesor de Construcción fechado a la fecha de este, entre, inter alia, el Emisor, el Ingeniero Independiente inicial y el Fiduciario, en la forma adjunto como Anexo O.	*"Acuerdo de Asesor de la Construcción" significa el Contrato de Asesor de Construcción fechado a la fecha de este, entre, inter alia, el Emisor, el Ingeniero Independiente inicial y el Fiduciario, en la forma adjunto como Anexo O.*
"Contrato de Construcción" significa el contrato de construcción, fechado 27 de agosto, 2007, entre la Compañía y Opcorp Arsesa International, Inc. anteriormente Opcorp Internacional, Inc., relacionado con la Construcción del Proyecto de acuerdo con los Planos y Especificaciones.	*"Contrato de Construcción" significa el contrato de construcción, fechado 27 de agosto, 2007, entre la Compañía y Opcorp Arsesa International, Inc. anteriormente Opcorp Internacional, Inc., relacionado con la Construcción del Proyecto de acuerdo con los Planos y Especificaciones.*
"Déficit de Construcción" tiene el significado establecido en el Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción.	*"Déficit de Construcción" tiene el significado establecido en el Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción.*
"Cuenta Plica para la Construcción" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(b) de este Convenio.	*"Cuenta Plica para la Construcción" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(b) de este Convenio.*
"Contrato de Asesoría" significa el acuerdo de asesoría fechado 23 de mayo, 2006, entre la Compañía y Komco.	"Contrato de Asesoría" significa el acuerdo de asesoría fechado 23 de mayo, 2006, entre la Compañía y Komco.
"Pago en Exceso por Asesoría" significa cualquier pago por la Compañía a y para la cuenta de Komco bajo el Contrato de Asesoría en relación con los servicios en	"Pago en Exceso por Asesoría" significa cualquier pago por la Compañía a y para la cuenta de Komco bajo el Contrato de Asesoría en relación con los servicios en

este en exceso del monto facturado a Komco por cualquier tercero en relación con tales servicios.	este en exceso del monto facturado a Komco por cualquier tercero en relación con tales servicios.
"Cuentas Corporativas" significa las cuentas corporativas de la Compañía excluyendo la Cuenta de HSBC Panama (y excluyendo, para evitar dudas, las Cuentas)	"Cuentas Corporativas" significa las cuentas corporativas de la Compañía excluyendo la Cuenta de HSBC Panama (y excluyendo, para evitar dudas, las Cuentas)
"Oficina Corporativa del Fideicomiso del Fiduciario" será la dirección del Fiduciario especificada en la Sección 14.01 de este o tal otra dirección sobre la cual el Fiduciario dará notificación a la Compañía.	*"Oficina Corporativa del Fideicomiso del Fiduciario" será la dirección del Fiduciario especificada en la Sección 14.01 de este o tal otra dirección sobre la cual el Fiduciario dará notificación a la Compañía.*
"Co-Fiduciario" significa HSBC Investment Corporation (Panama) como Co-Fiduciario de acuerdo al Contrato de Co-Fiduciario.	*"Co-Fiduciario" significa* HSBC Investment Corporation (Panama) como Co-Fiduciario de acuerdo al Contrato de Co-Fiduciario.
"Contrato de Co-Fiduciario" significa el Contrato de Nombramiento y Aceptación del Co-Fiduciario, fechado a la Fecha de Cierre, entre el Emisor, el Fiduciario y el Co-Fiduciario.	*"Contrato de Co-Fiduciario" significa el Contrato de Nombramiento y Aceptación del Co-Fiduciario, fechado a la Fecha de Cierre, entre el Emisor, el Fiduciario y el Co-Fiduciario.*
"Revocación del Convenio" tiene el significado que se le asigna en la Sección 8.03 de este Convenio.	*"Revocación del Convenio" tiene el significado que se le asigna en la Sección 8.03 de este Convenio.*
"Custodio" significa el Fiduciario, como custodio del Depositario o su nominado en relación con los Bonos en forma global, o cualquier entidad sucesora a este..	*"Custodio" significa el Fiduciario, como custodio del Depositario o su nominado en relación con los Bonos en forma global, o cualquier entidad sucesora a este..*
"Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda" tiene el significado que se le asigna en la Seccón 10.01(a) de este Convenio.	*"Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda" tiene el significado que se le asigna en la Seccón 10.01(a) de este Convenio.*
"Depósito Inicial de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(a) de este Convenio.	*"Depósito Inicial de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(a) de este Convenio.*
"Incumplimiento" significa cualquier evento que es, o que con el paso del tiempo o dado la notificación o ambos sería, un Evento de Incumplimiento".	*"Incumplimiento" significa cualquier evento que es, o que con el paso del tiempo o dado la notificación o ambos sería, un Evento de Incumplimiento".*
"Bono Definitivo" significa un Bono certificado registrado a nombre del Tenedor de este y emitido de acuerdo con la Sección 2.06 de este, substancialmente en la forma del Anexo A de este excepto que tal Bono no llevara la Leyenda del Bono Global y no tendrá el "Cronograma de Intercambio de Intereses en la Nota Global" adjunto a este.	*"Bono Definitivo" significa un Bono certificado registrado a nombre del Tenedor de este y emitido de acuerdo con la Sección 2.06 de este, substancialmente en la forma del Anexo A de este excepto que tal Bono no llevara la Leyenda del Bono Global y no tendrá el "Cronograma de Intercambio de Intereses en la Nota Global" adjunto a este.*
"Depositario" significa, en relación con los Bonos a emitir o emitidos en su totalidad o en parte de forma global, la Persona especificada en la Sección 2.03 de este como Depositario en relación con los Bonos, y cualquiera y todos los sucesores a este nombrados como	*"Depositario" significa, en relación con los Bonos a emitir o emitidos en su totalidad o en parte de forma global, la Persona especificada en la Sección 2.03 de este como Depositario en relación con los Bonos, y cualquiera y todos los sucesores a este nombrados como*

depositarios bajo este y habiéndose convertidos en tal de acuerdo con las provisiones aplicables de este Convenio.	*depositarios bajo este y habiéndose convertidos en tal de acuerdo con las provisiones aplicables de este Convenio.*
"Fecha de Desembolso" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.05(a) de este Convenio.	*"Fecha de Desembolso" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.05(a) de este Convenio.*
" Acción Descalificada" significa cualquier Capital de Acciones que, por sus términos (o por los términos de cualesquiera valores en los cuales es convertible, o con los cuales es intercambiable, en cada caso a opción del tenedor del Capital de Acciones), o con el advenimiento de cualquier suceso, vence o es obligatoriamente redimible, de acuerdo con la obligación del fondo de amortización o de otra manera, o redimible a la opción del tenedor del Capital de Acciones, en su totalidad o en parte, en o antes de la fecha que es 91 días antes de la fecha en que los Bonos vencen. No obstante lo anterior, cualquier Capital de Acciones que constituiría Acción Descalificada solamente porque sus tenedores de Capital de acciones tienen derecho a requerir que la Compañía recompre tal Capital de Acciones a la ocurrencia de un cambio de control o la venta de activos no constituirá Acción Descalificada en los términos de tal Capital de Acciones provisto que la Compañía no pueda recomprar o redimir cualquier tal Capital de Acciones de acuerdo con tales provisiones a menos que tal recompra o redención cumpla con la Sección 4.07 de este Convenio. El monto de la Acción Descalificada considerada vencida en cualquier momento para los propósitos de este Convenio será el monto máximo que la Compañía pueda estar obligada a pagar al vencimiento de, o de acuerdo con cualesquiera provisiones mandatarias de redención de, tal Acción Descalificada, exclusivo de dividendos acumulados.	*" Acción Descalificada" significa cualquier Capital de Acciones que, por sus términos (o por los términos de cualesquiera valores en los cuales es convertible, o con los cuales es intercambiable, en cada caso a opción del tenedor del Capital de Acciones), o con el advenimiento de cualquier suceso, vence o es obligatoriamente redimible, de acuerdo con la obligación del fondo de amortización o de otra manera, o redimible a la opción del tenedor del Capital de Acciones, en su totalidad o en parte, en o antes de la fecha que es 91 días antes de la fecha en que los Bonos vencen. No obstante lo anterior, cualquier Capital de Acciones que constituiría Acción Descalificada solamente porque sus tenedores de Capital de acciones tienen derecho a requerir que la Compañía recompre tal Capital de Acciones a la ocurrencia de un cambio de control o la venta de activos no constituirá Acción Descalificada en los términos de tal Capital de Acciones provisto que la Compañía no pueda recomprar o redimir cualquier tal Capital de Acciones de acuerdo con tales provisiones a menos que tal recompra o redención cumpla con la Sección 4.07 de este Convenio. El monto de la Acción Descalificada considerada vencida en cualquier momento para los propósitos de este Convenio será el monto máximo que la Compañía pueda estar obligada a pagar al vencimiento de, o de acuerdo con cualesquiera provisiones mandatarias de redención de, tal Acción Descalificada, exclusivo de dividendos acumulados.*
"Reserva Principal DSRA" significa, en cualquier fecha, la suma en depósito en la Cuenta de Reserva del Servicio a la Deuda en este de acuerdo con la cláusula (ii) de la definición de "Requisito de Reserva."	*"Reserva Principal DSRA" significa, en cualquier fecha, la suma en depósito en la Cuenta de Reserva del Servicio a la Deuda en este de acuerdo con la cláusula (ii) de la definición de "Requisito de Reserva."*
"DTC" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio.	*"DTC" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio.*
"Solicitud de Retiro de Plica Elegible" significa una solicitud escrita (en la forma del Anexo I a este) de la Compañía proporcionado al Fiduciario en no menos de 3 Días Laborables antes de la fecha de retiro solicitada para transferir el efectivo de la Cuenta Plica de Construcción al Co-Fiduciario para el pago de los contratistas relacionados por cheque certificando que (i) las Condiciones de Retiro se han cumplido, (ii) si aplica si o no el Ingeniero Independiente, en el Reporte de Evaluación ingresado en relacion a dicha solicitud determina que existe un Déficit de Construcción, y(iii) que tales fondos serán utilizados para pagar al (los) contratista(s) especificados en la notificación de servicios de Construcción propuestos por tal contratista, de acuerdo con el Contrato de Construcción y los Planos y Especificaciones, acompañados por una certificación del Ingeniero Independiente en el sentido de que la construcción relacionada con el Proyecto a la cual se	*"Solicitud de Retiro de Plica Elegible" significa una solicitud escrita (en la forma del Anexo I a este) de la Compañía proporcionado al Fiduciario en no menos de 3 Días Laborables antes de la fecha de retiro solicitada para transferir el efectivo de la Cuenta Plica de Construcción al Co-Fiduciario para el pago de los contratistas relacionados por cheque certificando que (i) las Condiciones de Retiro se han cumplido, (ii) si aplica si o no el Ingeniero Independiente, en el Reporte de Evaluación ingresado en relacion a dicha solicitud determina que existe un Déficit de Construcción, y(iii) que tales fondos serán utilizados para pagar al (los) contratista(s) especificados en la notificación de servicios de Construcción propuestos por tal contratista, de acuerdo con el Contrato de Construcción y los Planos y Especificaciones, acompañados por una certificación del Ingeniero Independiente en el sentido de que la construcción relacionada con el Proyecto a la cual se*

refiere tal solicitud se ha ejecutado consistentemente con los Planos y Especificaciones (en la forma de la Prueba L de este).	*refiere tal solicitud se ha ejecutado consistentemente con los Planos y Especificaciones (en la forma de la Prueba L de este).*
"Inversiones Elegibles" significa (i) Equivalentes de Efectivo y (ii) valores emitidos por el gobierno de Estados Unidos o la República de Panamá, en cada caso con vencimiento de no menos de 180 días antes de la Fecha de Vencimiento de los Bonos.	*"Inversiones Elegibles" significa (i) Equivalentes de Efectivo y (ii) valores emitidos por el gobierno de Estados Unidos o la República de Panamá, en cada caso con vencimiento de no menos de 180 días antes de la Fecha de Vencimiento de los Bonos.*
"Comprador Elegible" significa (a)un comprador de el 144ª Bono Global que es un QIB y un Comprador Calificado o (b) un comprador de los Bonos Blobales Regulación S.	*"Comprador Elegible" significa (a)un comprador de el 144ª Bono Global que es un QIB y un Comprador Calificado o (b) un comprador de los Bonos Blobales Regulación S.*
"Valor por Cobrar Elegible" significa, en cualquier fecha, un Valor por Cobrar que llena cada uno de los siguientes criterios: (i) cualquier interés de la propiedad relacionado con Valores por Cobrar es válido y ejecutable bajo las leyes de la República de Panamá, (ii) tales Valores por Cobrar no están sujetos a Gravámenes sobre ellos fuera de los Gravámenes creados por este Convenio, (iii) el Contrato de Compra de Unidad provee (A) pagos iniciales por un deudor bajo este de por lo menos 30% del precio de compra de este, y (B) provisto que los pagos requeridos hayan sido hechos por el deudor solamente después de la terminación de la construcción de las unidades relacionadas, (iv) el deudor de tal Valor por Cobrar no está entonces en incumplimiento en relación con el pago bajo este y no ha estado en incumplimiento por mas de treinta (30) días con respecto a un pago aquí en mas de dos (2) ocasiones, y y (v) tal Valor por Cobrar no constituye un adelanto, préstamo o extensión de crédito a un funcionario o empleado de la Compañía o cualquier afiliado de la Compañía.	*"Valor por Cobrar Elegible" significa, en cualquier fecha, un Valor por Cobrar que llena cada uno de los siguientes criterios: (i) cualquier interés de la propiedad relacionado con Valores por Cobrar es válido y ejecutable bajo las leyes de la República de Panamá, (ii) tales Valores por Cobrar no están sujetos a Gravámenes sobre ellos fuera de los Gravámenes creados por este Convenio, (iii) el Contrato de Compra de Unidad provee (A) pagos iniciales por un deudor bajo este de por lo menos 30% del precio de compra de este, y (B) provisto que los pagos requeridos hayan sido hechos por el deudor solamente después de la terminación de la construcción de las unidades relacionadas, (iv) el deudor de tal Valor por Cobrar no está entonces en incumplimiento en relación con el pago bajo este y no ha estado en incumplimiento por mas de treinta (30) días con respecto a un pago aquí en mas de dos (2) ocasiones, y y (v) tal Valor por Cobrar no constituye un adelanto, préstamo o extensión de crédito a un funcionario o empleado de la Compañía o cualquier afiliado de la Compañía.*
"Participación en el Capital" significa Capital de Acciones y todas las garantías, opciones u otros derechos de adquirir Capital de Acciones (pero excluyendo cualquier deuda de valores que sea convertible en, o intercambiable por Capital de Acciones).	*"Participación en el Capital" significa Capital de Acciones y todas las garantías, opciones u otros derechos de adquirir Capital de Acciones (pero excluyendo cualquier deuda de valores que sea convertible en, o intercambiable por Capital de Acciones).*
"Oferta de Patrimonio" significa cualquier emisión pública o privada o venta de Intereses de Patrimonio de la Compañía.	*"Oferta de Patrimonio" significa cualquier emisión pública o privada o venta de Intereses de Patrimonio de la Compañía.*
"Euroclear" significa Euroclear Bank, S.A./N.V., como operador del sistema Euroclear.	*"Euroclear" significa Euroclear Bank, S.A./N.V., como operador del sistema Euroclear.*
"Evento de Incumplimiento" tiene el significado que le asigna la Sección 6.01 de este Convenio.	*"Evento de Incumplimiento" tiene el significado que le asigna la Sección 6.01 de este Convenio.*
"Excedente de Réditos" tiene el significado que le asigna la Sección 4.10 de este Convenio.	*"Excedente de Réditos" tiene el significado que le asigna la Sección 4.10 de este Convenio.*
"Ley de Cambios" significa la Ley de Cambio de Valores de 1934, como enmendada.	*"Ley de Cambios" significa la Ley de Cambio de Valores de 1934, como enmendada.*

"Valor Justo del Mercado" significa el valor que sería pagado por un comprador voluntario a un vendedor voluntario no afiliado en una transacción que no involucre inquietud o necesidad de ninguna de las partes, determinado en buena fe por la Junta de Directores de la Compañía (a menos que de otra manera provisto en el Convenio); provisto, que no se requiera que tal determinación sea hecha por la Junta de Directores en relación con ninguna transacción (o serie de transacciones relacionadas) que involucre, en buena fe determinación de un Funcionario de la Compañía, por menos de US$1,000,000.	*"Valor Justo del Mercado" significa el valor que sería pagado por un comprador voluntario a un vendedor voluntario no afiliado en una transacción que no involucre inquietud o necesidad de ninguna de las partes, determinado en buena fe por la Junta de Directores de la Compañía (a menos que de otra manera provisto en el Convenio); provisto, que no se requiera que tal determinación sea hecha por la Junta de Directores en relación con ninguna transacción (o serie de transacciones relacionadas) que involucre, en buena fe determinación de un Funcionario de la Compañía, por menos de US$1,000,000.*
"Fitch" significa Fitch Ratings y cualquier sucesor o sucesores de este.	*"Fitch" significa Fitch Ratings y cualquier sucesor o sucesores de este.*
"Leyenda de Bonos Globales" significa la leyenda estipulada en la Sección 2.06(f)(2), que se requiere esté inscrita en los Bonos Globales emitidos bajo este Convenio.	*"Leyenda de Bonos Globales" significa la leyenda estipulada en la Sección 2.06(f)(2), que se requiere esté inscrita en los Bonos Globales emitidos bajo este Convenio.*
"Bonos Globales" significa, individual y colectivamente, cada uno de los Bonos Globales Restringidos depositados en o a nombre de y registrados en nombre del Depositario o su nominado, substancialmente en la forma del Anexo A de este y lleva la Leyenda de Bonos Globales y tiene "El Cronograma de Intercambios de Intereses de los Bonos Globales" adjunto a estos, emitidos de acuerdo con la Sección 2.02 o 2.06(h) de este.	*"Bonos Globales" significa, individual y colectivamente, cada uno de los Bonos Globales Restringidos depositados en o a nombre de y registrados en nombre del Depositario o su nominado, substancialmente en la forma del Anexo A de este y lleva la Leyenda de Bonos Globales y tiene "El Cronograma de Intercambios de Intereses de los Bonos Globales" adjunto a estos, emitidos de acuerdo con la Sección 2.02 o 2.06(h) de este.*
"Obligaciones Gubernamentales" significa obligaciones directas de, u obligaciones garantizadas por, Estados Unidos de América para el pago de garantías u obligaciones en buena fé y crédito comprometidos de Estados Unidos.	*"Obligaciones Gubernamentales" significa obligaciones directas de, u obligaciones garantizadas por, Estados Unidos de América para el pago de garantías u obligaciones en buena fé y crédito comprometidos de Estados Unidos.*
"Garantía" significa una garantía otra que el endoso de los instrumentos negociables para cobro en el curso ordinario de negocios, directa o indirectamente, de cualquier manera, incluyendo, pero no limitado, por medio de un compromiso de activos o a través de cartas de crédito o acuerdos de reembolso en relación con este, y todo o cualquier parte de un Endeudamiento (que surja por virtud de arreglos de asociación, o por acuerdos de buen mantenimiento, para comprar activos, bienes, valores o servicios, para tomar o pagar o para mantener las condiciones del balance de situación o de otra manera).	*"Garantía" significa una garantía otra que el endoso de los instrumentos negociables para cobro en el curso ordinario de negocios, directa o indirectamente, de cualquier manera, incluyendo, pero no limitado, por medio de un compromiso de activos o a través de cartas de crédito o acuerdos de reembolso en relación con este, y todo o cualquier parte de un Endeudamiento (que surja por virtud de arreglos de asociación, o por acuerdos de buen mantenimiento, para comprar activos, bienes, valores o servicios, para tomar o pagar o para mantener las condiciones del balance de situación o de otra manera).*
"Obligaciones Cubiertas" significa, en relación con cualquier Persona específica, las obligaciones de tal Persona bajo:	*"Obligaciones Cubiertas" significa, en relación con cualquier Persona específica, las obligaciones de tal Persona bajo:*
(1) acuerdo de intercambio (swap) de intereses (que sea de flotación fija o de flotación a ser fijada), acuerdos de tope de tasas de interés y acuerdos de regulación de tasa de intereses;	*(1) acuerdo de intercambio (swap) de intereses (que sea de flotación fija o de flotación a ser fijada), acuerdos de tope de tasas de interés y acuerdos de regulación de tasa de intereses;*
(2) otros acuerdos o arreglos diseñados para administrar las tasas de interés o riesgos de tasas de	*(2) otros acuerdos o arreglos diseñados para administrar las tasas de interés o riesgos de tasas de*

interés; y	*interés; y*
(3) otros acuerdos o arreglos diseñados para proteger a tal Persona contra las fluctuaciones de la tasa de cambios de divisas o precios de productos..	*(3) otros acuerdos o arreglos diseñados para proteger a tal Persona contra las fluctuaciones de la tasa de cambios de divisas o precios de productos..*
"Tenedor" significa una Persona en cuyo nombre está registrado un Bono.	*"Tenedor" significa una Persona en cuyo nombre está registrado un Bono.*
"Cuenta HSBC Panamá" significa la cuenta mantenida por el Co-Fiduciario en el Co-Fiduciario o un afiliado de este en la cual los deudores hacen pagos sobre las Cuentas por Cobrar.	*"Cuenta HSBC Panamá" significa la cuenta mantenida por el Co-Fiduciario en el Co-Fiduciario o un afiliado de este en la cual los deudores hacen pagos sobre las Cuentas por Cobrar.*
"NIIF (IFRS)" significan las Normas Internacionales de Información Financiera y los requisitos de contabilidad aplicables publicados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Financial Standards Board), como en efecto de tiempo en tiempo.	*"NIIF (IFRS)" significan las Normas Internacionales de Información Financiera y los requisitos de contabilidad aplicables publicados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Financial Standards Board), como en efecto de tiempo en tiempo.*
"Incurrir" tiene el significado que le asigna la Sección 4.09 de este Convenio.	*"Incurrir" tiene el significado que le asigna la Sección 4.09 de este Convenio.*
"Endeudamiento" significa, en relación con una Persona específica, el endeudamiento de tal Persona (excluyendo gastos acumulados y deudas comerciales), que sean o no contingentes:	*"Endeudamiento" significa, en relación con una Persona específica, el endeudamiento de tal Persona (excluyendo gastos acumulados y deudas comerciales), que sean o no contingentes:*
(1) en relación con dinero en préstamo;	*(1) en relación con dinero en préstamo;*
(2) evidenciado en títulos, bonos, obligaciones o instrumentos similares o cartas de crédito (o acuerdo de reembolsos en relación con esto);	*(2) evidenciado en títulos, bonos, obligaciones o instrumentos similares o cartas de crédito (o acuerdo de reembolsos en relación con esto);*
(3) en relación con aceptación del banquero;	*(3) en relación con aceptación del banquero;*
(4) representando Obligaciones de Arrendamiento de Capital o Deudas Atribuibles en relación con transacciones de venta o re-arrendamiento;	*(4) representando Obligaciones de Arrendamiento de Capital o Deudas Atribuibles en relación con transacciones de venta o re-arrendamiento;*
(5) representando el balance deferido y no pagado del precio de compra de cualquier propiedad o servicio adeudado por más de seis meses después de que tal propiedad fuese adquirida o tal servicio completado; o	*(5) representando el balance deferido y no pagado del precio de compra de cualquier propiedad o servicio adeudado por más de seis meses después de que tal propiedad fuese adquirida o tal servicio completado; o*
(6) representando las obligaciones netas bajo las Obligaciones de Cobertura,	*(6) representando las obligaciones netas bajo las Obligaciones de Cobertura,*
sí y al punto en que los ítems precedentes (otros que las cartas de crédito, Deudas Atribuibles y Obligaciones de Cobertura) aparecerían como un pasivo en un balance de situación de la Persona especificada preparado de acuerdo con NIIF (IFRS). Adicionalmente, el término "Endeudamiento" incluye todo el Endeudamiento de otros asegurados por un Gravamen o cualquier activo de la Persona especificada (que sea o no tal Endeudamiento asumido por tal Persona especificada) y, al punto que no esté de otra manera incluido, la	*sí y al punto en que los ítems precedentes (otros que las cartas de crédito, Deudas Atribuibles y Obligaciones de Cobertura) aparecerían como un pasivo en un balance de situación de la Persona especificada preparado de acuerdo con NIIF (IFRS). Adicionalmente, el término "Endeudamiento" incluye todo el Endeudamiento de otros asegurados por un Gravamen o cualquier activo de la Persona especificada (que sea o no tal Endeudamiento asumido por tal Persona especificada) y, al punto que no esté de otra manera incluido, la*

Garantía por la Persona especificada de cualquier Endeudamiento de cualquier tal Persona.	*Garantía por la Persona especificada de cualquier Endeudamiento de cualquier tal Persona.*
El monto de cualquier Endeudamiento vencido en cualquier fecha será (i) el valor del Endeudamiento, en el caso de cualquier Endeudamiento emitido con el descuento de emisión original; (ii) el monto principal del Endeudamiento, en caso de cualquier otro Endeudamiento; y (iii) con respecto al Endeudamiento de cualquier Persona asegurado por un gravamen en los activos de la persona especifica, el menor de (a) el Valor Justo del Mercado de dichos activos a la fecha de la determinación y (b) el monto de Endeudamiento de la otra Persona.	*El monto de cualquier Endeudamiento vencido en cualquier fecha será (i) el valor del Endeudamiento, en el caso de cualquier Endeudamiento emitido con el descuento de emisión original; (ii) el monto principal del Endeudamiento, en caso de cualquier otro Endeudamiento; y (iii) con respecto al Endeudamiento de cualquier Persona asegurado por un gravamen en los activos de la persona especifica, el menor de (a) el Valor Justo del Mercado de dichos activos a la fecha de la determinación y (b) el monto de Endeudamiento de la otra Persona.*
"Convenio" significa el Convenio, como enmendado o suplementado de tiempo en tiempo.	*"Convenio" significa el Convenio, como enmendado o suplementado de tiempo en tiempo.*
"Evaluador Independiente" significa CB Richard Ellis, Inc., o un evaluador debidamente calificado escogido por la Compañía de una lista de sucesores elegibles estipulado en el Cronograma 2 de este (u otro evaluador comparable de estatura internacional).	*"Evaluador Independiente" significa CB Richard Ellis, Inc., o un evaluador debidamente calificado escogido por la Compañía de una lista de sucesores elegibles estipulado en el Cronograma 2 de este (u otro evaluador comparable de estatura internacional).*
"Ingeniero Independiente" significa The Louis Berger Group, Inc., actuando de acuerdo con el Contrato de Asesoría de Construcción, o un ingeniero independiente debidamente calificado escogido por la Compañía de una lista de sucesores elegibles estipulado en el Cronograma 1 a este (u otro ingeniero comparable de estatura internacional).	*"Ingeniero Independiente" significa The Louis Berger Group, Inc., actuando de acuerdo con el Contrato de Asesoría de Construcción, o un ingeniero independiente debidamente calificado escogido por la Compañía de una lista de sucesores elegibles estipulado en el Cronograma 1 a este (u otro ingeniero comparable de estatura internacional).*
"Participante Indirecto" significa una Persona que tiene un interés beneficioso en un Bono Global a través de un Participante.	*"Participante Indirecto" significa una Persona que tiene un interés beneficioso en un Bono Global a través de un Participante.*
"Comprador Inicial" significa Bear, Stearns & Co. Inc..	*"Comprador Inicial" significa Bear, Stearns & Co. Inc..*
"Réditos de Seguros" significa los réditos a cobrar bajo una póliza de seguros para la cual la Compañía o el Fiduciario es el beneficiario principal o el beneficiario de pérdidas bajo esta basado en un reclamo a esta relacionado con la Propiedad Sujeto.	*"Réditos de Seguros" significa los réditos a cobrar bajo una póliza de seguros para la cual la Compañía o el Fiduciario es el beneficiario principal o el beneficiario de pérdidas bajo esta basado en un reclamo a esta relacionado con la Propiedad Sujeto.*
"Fecha de Pago de Intereses" significa cada pago semi anual en el cual el interés acumulado de los Bonos será pagadero en atraso 15 de Mayo y 15 de Noviembre, iniciando el 15 de Mayo de 2008.	*"Fecha de Pago de Intereses" significa cada pago semi anual en el cual el interés acumulado de los Bonos será pagadero en atraso 15 de Mayo y 15 de Noviembre, iniciando el 15 de Mayo de 2008.*
"Inversión" significa, en relación con cualquier Persona, cualquier inversión directa o indirecta por tal Persona en otras Personas (incluyendo afiliadas) en la forma de préstamos (incluyendo Garantías u otras obligaciones, otras que adelantos a clientes en el curso ordinario de negocios que se ingresan en cuentas por cobrar), adelantos o contribuciones a capital (excluyendo comisiones, viajes y adelantos similares a funcionarios o empleados realizados en el curso normal de negocios), compras u otras adquisiciones considerando Endeudamiento, Participación en el Capital, y otros	*"Inversión" significa, en relación con cualquier Persona, cualquier inversión directa o indirecta por tal Persona en otras Personas (incluyendo afiliadas) en la forma de préstamos (incluyendo Garantías u otras obligaciones, otras que adelantos a clientes en el curso ordinario de negocios que se ingresan en cuentas por cobrar), adelantos o contribuciones a capital (excluyendo comisiones, viajes y adelantos similares a funcionarios o empleados realizados en el curso normal de negocios), compras u otras adquisiciones considerando Endeudamiento, Participación en el Capital, y otros*

valores, junto con todos los ítems que son o podrían ser clasificados como inversiones en un balance de situación preparado de acuerdo a NIIF (IFRS). La adquisición por la Compañía de una Persona que tiene una Inversión con una Tercera Persona se considerará como una inversión de la Compañía en tal Tercera Persona en un monto igual al Valor Justo de Mercado de las Inversiones mantenidas por la Persona adquirida en tal Tercera Persona en un monto determinado como provisto en el párrafo final de la Sección 4.07 de este Convenio. Excepto como de otra manera prevista en este Convenio, la suma de una Inversión será determinada en el momento en que se hace la Inversión y sin darle efecto a cambios subsiguientes en el valor.	*valores, junto con todos los ítems que son o podrían ser clasificados como inversiones en un balance de situación preparado de acuerdo a NIIF (IFRS). La adquisición por la Compañía de una Persona que tiene una Inversión con una Tercera Persona se considerará como una inversión de la Compañía en tal Tercera Persona en un monto igual al Valor Justo de Mercado de las Inversiones mantenidas por la Persona adquirida en tal Tercera Persona en un monto determinado como provisto en el párrafo final de la Sección 4.07 de este Convenio. Excepto como de otra manera prevista en este Convenio, la suma de una Inversión será determinada en el momento en que se hace la Inversión y sin darle efecto a cambios subsiguientes en el valor.*
"Cuenta de Inversión" tiene el significado que se le asigna en esta Sección 10.01(f) de este Convenio.	*"Cuenta de Inversión" tiene el significado que se le asigna en esta Sección 10.01(f) de este Convenio.*
"Komco" significa Komco International Corp., una compañía incorporada en la ciudad de Belice, Belice.	*"Komco" significa Komco International Corp., una compañía incorporada en la ciudad de Belice, Belice.*
"Latinclear" significa Central Latinoamericana de Valores, S.A., una compañía organizada bajo las leyes de la República de Panamá y la cámara compensadora que participa en Clearstream.	*"Latinclear" significa Central Latinoamericana de Valores, S.A., una compañía organizada bajo las leyes de la República de Panamá y la cámara compensadora que participa en Clearstream.*
"Revocación Legal" tiene el significado que se le asigna en la Sección 8.02 de este Convenio.	*"Revocación Legal" tiene el significado que se le asigna en la Sección 8.02 de este Convenio.*
"Licenciante" significa Trump Marks Panama LLC y cualquier sucesor o asignado.	*"Licenciante" significa Trump Marks Panama LLC y cualquier sucesor o asignado.*
"Gravamen" significa, en relación con los activos, cualquier hipoteca, gravamen, caución, debito, intereses de valores o cargo de cualquier clase en relación con tal activo, que esté o no inscrito, registrado o de otra manera legalizado bajo las leyes aplicables, incluyendo cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de título, cualquier arrendamiento de esta naturaleza, cualquier opción u otro argumento para vender, otorgar intereses a valores en y cualquier inscripción de o acuerdo para otorgar cualquier estado financiero bajo el Código Comercial Uniforme (o normas equivalentes) en cualquier jurisdicción.	*"Gravamen" significa, en relación con los activos, cualquier hipoteca, gravamen, caución, debito, intereses de valores o cargo de cualquier clase en relación con tal activo, que esté o no inscrito, registrado o de otra manera legalizado bajo las leyes aplicables, incluyendo cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de título, cualquier arrendamiento de esta naturaleza, cualquier opción u otro argumento para vender, otorgar intereses a valores en y cualquier inscripción de o acuerdo para otorgar cualquier estado financiero bajo el Código Comercial Uniforme (o normas equivalentes) en cualquier jurisdicción.*
"Tenedores Mayoritarios" significa Tenedores que mantienen mayoría en el monto agregado principal de los Bonos entonces vencidos.	*"Tenedores Mayoritarios" significa Tenedores que mantienen mayoría en el monto agregado principal de los Bonos entonces vencidos.*
"Período de Cobro Mensual" significa el período que inicia en e incluyendo el primer día de cada mes (o, en el caso del primer tal período, la Fecha de Cierre) pero no incluyendo el primer día del siguiente mes.	*"Período de Cobro Mensual" significa el período que inicia en e incluyendo el primer día de cada mes (o, en el caso del primer tal período, la Fecha de Cierre) pero no incluyendo el primer día del siguiente mes.*
"Monto Mensual de Capital de Trabajo" significa, para cada Período Mensual de Cobro, el monto de (i) el Requisito Mensual de Capital de Trabajo para tal Período Mensual de Cobro y (ii) provisto que ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento haya ocurrido y continúe, el monto agregado de Montos de Déficit de	*"Monto Mensual de Capital de Trabajo" significa, para cada Período Mensual de Cobro, el monto de (i) el Requisito Mensual de Capital de Trabajo para tal Período Mensual de Cobro y (ii) provisto que ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento haya ocurrido y continúe, el monto agregado de Montos de Déficit de*

Arrastre de Capital Mensual de Trabajo del mes anterior.	*Arrastre de Capital Mensual de Trabajo del mes anterior.*
"Cantidad de Montos de Déficit de Arrastre del Capital Mensual de Trabajo" significa, con respecto a cualquier Período de Cobro Mensual, (x) si no ha ocurrido o continúa ocurriendo ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, el mayor de (a) (i) El Requisito de Capital de Trabajo Mensual menos (ii) la cantidad total de cobros recibidos en la Cuenta de Liberación durante tal Período de Cobro Mensual y (b) cero, o (y) de otro modo, cero; a condición, de que cualquier exceso en el cobro en la cláusula (ii) anterior sobre los Requisitos Mensuales de Capital de Trabajo en la cláusula (i) anterior reducirán cualquier total de la Cantidad de Montos de Déficit de Arrastre del Capital Mensual de Trabajo para los propósitos de la cláusula (ii) de la definición del Monto de Capital Mensual de Trabajo.	*"Cantidad de Montos de Déficit de Arrastre del Capital Mensual de Trabajo" significa, con respecto a cualquier Período de Cobro Mensual, (x) si no ha ocurrido o continúa ocurriendo ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, el mayor de (a) (i) El Requisito de Capital de Trabajo Mensual menos (ii) la cantidad total de cobros recibidos en la Cuenta de Liberación durante tal Período de Cobro Mensual y (b) cero, o (y) de otro modo, cero; a condición, de que cualquier exceso en el cobro en la cláusula (ii) anterior sobre los Requisitos Mensuales de Capital de Trabajo en la cláusula (i) anterior reducirán cualquier total de la Cantidad de Montos de Déficit de Arrastre del Capital Mensual de Trabajo para los propósitos de la cláusula (ii) de la definición del Monto de Capital Mensual de Trabajo.*
"Requisito de Capital Mensual de Trabajo" significa, en relación con cualquier Período Mensual de Cobro, (i) durante el año calendario 2007, US$2.25 millones, (ii) durante el año calendario 2008, US$2.0 millones, (iii) durante el año calendario 2009, US$1.5 millones, y (iv) después, US$1.2 millones.	*"Requisito de Capital Mensual de Trabajo" significa, en relación con cualquier Período Mensual de Cobro, (i) durante el año calendario 2007, US$2.25 millones, (ii) durante el año calendario 2008, US$2.0 millones, (iii) durante el año calendario 2009, US$1.5 millones, y (iv) después, US$1.2 millones.*
"Moody's" significa Moody's Investors Service, Inc. y cualquier sucesor o sucesores de este.	*"Moody's" significa Moody's Investors Service, Inc. y cualquier sucesor o sucesores de este.*
"Hipoteca" significa, la hipoteca ejecutada por la Compañía en favor del Co-Fiduciario de acuerdo a la cual la Compañía otorga una hipoteca al Co-Fiduciario sobre las Propiedades Sujeto para asegurar el pago y ejecución de sus obligaciones bajo este Convenio y los Bonos, anexado como Anexo B al Contrato de Co-Fiduciario.	*"Hipoteca" significa, la hipoteca ejecutada por la Compañía en favor del Co-Fiduciario de acuerdo a la cual la Compañía otorga una hipoteca al Co-Fiduciario sobre las Propiedades Sujeto para asegurar el pago y ejecución de sus obligaciones bajo este Convenio y los Bonos, anexado como Anexo B al Contrato de Co-Fiduciario.*
"Ingreso Neto" significa, en relación con cualquier Persona específica, el ingreso neto (pérdida) de tal Persona, determinado de acuerdo con NIIF (IFRS) y antes de cualquier deducción en relación con los dividendos del acción preferida, excluyendo, sin embargo:	*"Ingreso Neto" significa, en relación con cualquier Persona específica, el ingreso neto (pérdida) de tal Persona, determinado de acuerdo con NIIF (IFRS) y antes de cualquier deducción en relación con los dividendos del acción preferida, excluyendo, sin embargo:*
(1) cualquier ganancia (o pérdida), junto con cualquier provisión de impuestos relacionada para tales ganancias (pero no pérdidas) realizadas en relación con (a) cualquier Venta de Activos; o (b) la disposición de cualesquiera valores tal Persona o la extensión de cualquier Endeudamiento de tal Persona; y	*(1) cualquier ganancia (o pérdida), junto con cualquier provisión de impuestos relacionada para tales ganancias (pero no pérdidas) realizadas en relación con (a) cualquier Venta de Activos; o (b) la disposición de cualesquiera valores tal Persona o la extensión de cualquier Endeudamiento de tal Persona; y*
(2) cualquier ganancia extraordinaria (pero no pérdida), junto con cualquier provisión de impuestos relacionada sobre tal ganancia extraordinaria (pero no pérdida)	*(2) cualquier ganancia extraordinaria (pero no pérdida), junto con cualquier provisión de impuestos relacionada sobre tal ganancia extraordinaria (pero no pérdida)*
"Ingresos Netos" significa el total de los ingresos en efectivo de la Compañía en relación con la Venta de Activos (incluyendo, sin limitación, cualquier efectivo recibido por la venta u otra disposición de	*"Ingresos Netos" significa el total de los ingresos en efectivo de la Compañía en relación con la Venta de Activos (incluyendo, sin limitación, cualquier efectivo recibido por la venta u otra disposición de*

cualquier consideración que no sea en efectivo en cualquier Venta de Activos), neto de los costos directos relacionados con tal Venta de Activos, incluyendo, pero sin limitación, honorarios legales, contables o banca de inversión, y comisiones de ventas, y cualesquiera gastos de recolocación incurridos como resultado de la Venta de Activos, impuestos pagados o a pagar como resultado de la Venta de Activos, en cada caso, después de tomar en consideración cualquier crédito o deducciones de impuestos disponibles y cualquier arreglo de impuestos repartidos, y las sumas requeridas para ser aplicadas al repago del Endeudamiento asegurado por un Gravamen sobre el activo o activos que fueron sujeto de tal Venta de Activos y cualquier reserva para ajuste en relación con el precio de venta de tal activo o activos establecidos de acuerdo con NIIF (IFRS).	*cualquier consideración que no sea en efectivo en cualquier Venta de Activos), neto de los costos directos relacionados con tal Venta de Activos, incluyendo, pero sin limitación, honorarios legales, contables o banca de inversión, y comisiones de ventas, y cualesquiera gastos de recolocación incurridos como resultado de la Venta de Activos, impuestos pagados o a pagar como resultado de la Venta de Activos, en cada caso, después de tomar en consideración cualquier crédito o deducciones de impuestos disponibles y cualquier arreglo de impuestos repartidos, y las sumas requeridas para ser aplicadas al repago del Endeudamiento asegurado por un Gravamen sobre el activo o activos que fueron sujeto de tal Venta de Activos y cualquier reserva para ajuste en relación con el precio de venta de tal activo o activos establecidos de acuerdo con NIIF (IFRS).*
"Deuda Sin Aval" significa un Endeudamiento:	*"Deuda Sin Aval" significa un Endeudamiento:*
(1) hacia el cual la Compañía (a) no proporciona apoyo crediticio de ninguna clase (incluyendo cualquier compromiso, acuerdo o instrumento que constituiría Endeudamiento), (b) no es directa o indirectamente responsable como fiador o de otra manera, o (c) no constituye el prestamista;	*(1) hacia el cual la Compañía (a) no proporciona apoyo crediticio de ninguna clase (incluyendo cualquier compromiso, acuerdo o instrumento que constituiría Endeudamiento), (b) no es directa o indirectamente responsable como fiador o de otra manera, o (c) no constituye el prestamista;*
(2) ningún incumplimiento relacionado que permitiría con notificación, lapso de tiempo o ambos cualquier tenedor de cualquier otro Endeudamiento (otro que los Bonos) de la Compañía declarar un incumplimiento de tal otro Endeudamiento o ocasione que se acelere o cobrarle el pago del Endeudamiento antes de su Vencimiento Fijado; y	*(2) ningún incumplimiento relacionado que permitiría con notificación, lapso de tiempo o ambos cualquier tenedor de cualquier otro Endeudamiento (otro que los Bonos) de la Compañía declarar un incumplimiento de tal otro Endeudamiento o ocasione que se acelere o cobrarle el pago del Endeudamiento antes de su Vencimiento Fijado; y*
(3) sobre la cual los prestamistas han sido notificados por escrito que no tendrán ningún recurso del capital social o activos de la Compañía..	*(3) sobre la cual los prestamistas han sido notificados por escrito que no tendrán ningún recurso del capital social o activos de la Compañía..*
"Persona No de U.S." significa una Persona que no es una Persona de US.	*"Persona No de U.S." significa una Persona que no es una Persona de US.*
"Tasa de Bonos" significa 9.50% por año.	*"Tasa de Bonos" significa 9.50% por año.*
"Bonos" tiene el significado que se le asigna en el preámbulo de este Convenio.	*"Bonos" tiene el significado que se le asigna en el preámbulo de este Convenio.*
"Obligaciones" significa cualquier principal, intereses, recargos, honorarios, gastos, indemnizaciones, reembolsos (incluyendo pero sin limitación, los reembolsos de honorarios y gastos legales), daños y otras responsabilidades por pagar bajo los documentos regidos por los Endeudamientos.	*"Obligaciones" significa cualquier principal, intereses, recargos, honorarios, gastos, indemnizaciones, reembolsos (incluyendo pero sin limitación, los reembolsos de honorarios y gastos legales), daños y otras responsabilidades por pagar bajo los documentos regidos por los Endeudamientos.*
"Monto de Oferta" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.	*"Monto de Oferta" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.*
"Período de Oferta" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.	*"Período de Oferta" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.*
"Director" significa, en relación con cualquier	*"Director" significa, en relación con cualquier*

Persona, el Presidente de la Junta, el Director General, el Gerente Financiero, el Jefe de Contabilidad, el Tesorero, cualquier Tesorero Adjunto, el Contralor, el Secretario o cualquier Vicepresidente de tal Persona.	*Persona, el Presidente de la Junta, el Director General, el Gerente Financiero, el Jefe de Contabilidad, el Tesorero, cualquier Tesorero Adjunto, el Contralor, el Secretario o cualquier Vicepresidente de tal Persona.*
"Certificado de Director" significa un certificado firmado a nombre de la Compañía por dos Directores de la Compañía, uno de los cuales debe ser gerente general, gerente financiero, tesorero o jefe de contabilidad de la Compañía, que llene los requisitos de la Sección 14.03 de este.	*"Certificado de Director" significa un certificado firmado a nombre de la Compañía por dos Directores de la Compañía, uno de los cuales debe ser gerente general, gerente financiero, tesorero o jefe de contabilidad de la Compañía, que llene los requisitos de la Sección 14.03 de este.*
"Opinión de Asesoría" significa, en relación con cualquier asunto, la opinión legal escrita dirigida al Fiduciario y cada Agencia Calificadora, en forma y sustancia razonablemente satisfactoria a cada destinatario de esta, que llene los requisitos de la Sección 14.03 de este, de parte de un asesor externo nacionalmente reconocido en la jurisdicción de tal asesoría y con experiencia en tales asuntos.	*"Opinión de Asesoría" significa, en relación con cualquier asunto, la opinión legal escrita dirigida al Fiduciario y cada Agencia Calificadora, en forma y sustancia razonablemente satisfactoria a cada destinatario de esta, que llene los requisitos de la Sección 14.03 de este, de parte de un asesor externo nacionalmente reconocido en la jurisdicción de tal asesoría y con experiencia en tales asuntos.*
"Deuda Pari Passu" significa:	*"Deuda Pari Passu" significa:*
(1) todo Endeudamiento principal de la Compañía que califica pari passu los Bonos y todas las Obligaciones Cubiertas en relación con esto;	*(1) todo Endeudamiento principal de la Compañía que califica pari passu los Bonos y todas las Obligaciones Cubiertas en relación con esto;*
(2) cualquier otro Endeudamiento de la Compañía que se autorice bajo los términos de este Convenio, a menos que el instrumento bajo el cual tal Endeudamiento se incurra garantice expresamente que está subordinado en derechos de pago a los Bonos; y	*(2) cualquier otro Endeudamiento de la Compañía que se autorice bajo los términos de este Convenio, a menos que el instrumento bajo el cual tal Endeudamiento se incurra garantice expresamente que está subordinado en derechos de pago a los Bonos; y*
(3) todas las Obligaciones en relación con los ítems listados en las cláusulas precedentes (1) y (2).	*(3) todas las Obligaciones en relación con los ítems listados en las cláusulas precedentes (1) y (2).*
A pesar de cualquier cosa a lo contrario en las precedentes cláusulas (1), (2) y (3), la Deuda Pari Passu no incluirá:	*A pesar de cualquier cosa a lo contrario en las precedentes cláusulas (1), (2) y (3), la Deuda Pari Passu no incluirá:*
(a) ninguna responsabilidad por impuestos federales, estatales, locales u otros adeudados de la Compañía;	*(a) ninguna responsabilidad por impuestos federales, estatales, locales u otros adeudados de la Compañía;*
(b) cualquier Endeudamiento debido por la Compañía a cualesquiera de sus Afiliadas;	*(b) cualquier Endeudamiento debido por la Compañía a cualesquiera de sus Afiliadas;*
(c) cualesquiera deudas comerciales;	*(c) cualesquiera deudas comerciales;*
(d) la parte del Endeudamiento que se incurre en violación de este Convenio; o	*(d) la parte del Endeudamiento que se incurre en violación de este Convenio; o*
(e) Deuda Sin Aval.	*(e) Deuda Sin Aval.*
"Participante" significa, en relación con Depository, Latinclear, Euroclear o Clearstream, una Persona que tiene una cuenta con el Depository, Latinclear, Euroclear o Clearstream, respectivamente (y,	*"Participante" significa, en relación con Depository, Latinclear, Euroclear o Clearstream, una Persona que tiene una cuenta con el Depository, Latinclear, Euroclear o Clearstream, respectivamente (y,*

en relación con DTC, incluirá Latinclear, Euroclear y Clearstream).	*en relación con DTC, incluirá Latinclear, Euroclear y Clearstream).*
"Agente de Pago" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio.	*"Agente de Pago" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio.*
"Fecha de Pago" significa la Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Pago del Principal.	*"Fecha de Pago" significa la Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Pago del Principal.*
"Incumplimiento de Pago" tiene el significado que se le asigna en la Sección 6.01 de este Convenio.	*"Incumplimiento de Pago" tiene el significado que se le asigna en la Sección 6.01 de este Convenio.*
"Negocio Permitido" significa cualesquiera de las líneas de negocios llevadas a cabo por la Compañía en la fecha de este Convenio y cualesquiera negocios similares, relacionados, incidentales, complementarios o subordinados a este o que constituye una extensión o expansión razonable de este incluyendo la construcción, operación y manejo del Proyecto.	*"Negocio Permitido" significa cualesquiera de las líneas de negocios llevadas a cabo por la Compañía en la fecha de este Convenio y cualesquiera negocios similares, relacionados, incidentales, complementarios o subordinados a este o que constituye una extensión o expansión razonable de este incluyendo la construcción, operación y manejo del Proyecto.*
"Tenedores Permitidos" significa cualquiera de Sr. Roger Khafif, Sr. Carlos A. Serna y Sr. Eduardo Saravia y cada una de sus respectivas esposas, hijos, propiedades, herederos, fideicomisos de planificación de propiedades, ejecutores, administradores, comités u otros representantes personales o Personas controladas por tales Personas.	*"Tenedores Permitidos" significa cualquiera de Sr. Roger Khafif, Sr. Carlos A. Serna y Sr. Eduardo Saravia y cada una de sus respectivas esposas, hijos, propiedades, herederos, fideicomisos de planificación de propiedades, ejecutores, administradores, comités u otros representantes personales o Personas controladas por tales Personas.*
"Inversiones Permitidas" significa:	*"Inversiones Permitidas" significa:*
(1) cualquier Inversión en la Compañía;	*(1) cualquier Inversión en la Compañía;*
(2) cualquier Inversión en una Inversión Elegible;	*(2) cualquier Inversión en una Inversión Elegible;*
(3) cualquier Inversión por la Compañía en una Persona, si como consecuencia de tal Inversión, tal Persona se fusiona, consolida o amalgama con o en, o transfiere o hace llegar substancialmente todos sus activos a, o es liquidado en, la Compañía;	*(3) cualquier Inversión por la Compañía en una Persona, si como consecuencia de tal Inversión, tal Persona se fusiona, consolida o amalgama con o en, o transfiere o hace llegar substancialmente todos sus activos a, o es liquidado en, la Compañía;*
(4) cualquier Inversión realizada como resultado de la recepción de consideraciones fuera del efectivo de la Venta de Activos que fue hecho de acuerdo con y en acatamiento de la Sección 4.10 de este;	*(4) cualquier Inversión realizada como resultado de la recepción de consideraciones fuera del efectivo de la Venta de Activos que fue hecho de acuerdo con y en acatamiento de la Sección 4.10 de este;*
(5) cualquier adquisición de activos o Capital Social únicamente a cambio de la emisión de Participación en el Capital (otro que el Acción Descalificada) de la Compañía;	*(5) cualquier adquisición de activos o Capital Social únicamente a cambio de la emisión de Participación en el Capital (otro que el Acción Descalificada) de la Compañía;*
(6) cualesquiera Inversiones recibidas en arreglo o resolución de (a) obligaciones de acreedores o clientes comerciales que fueron incurridas en el curso regular de negocios de la Compañía, incluyendo en relación con cualquier plan de reorganización o arreglo similar en caso de bancarrota o insolvencia de cualquier acreedor o cliente comercial; o (b) litigios, arbitrajes u otras disputas con Personas que no son Afiliados;	*(6) cualesquiera Inversiones recibidas en arreglo o resolución de (a) obligaciones de acreedores o clientes comerciales que fueron incurridas en el curso regular de negocios de la Compañía, incluyendo en relación con cualquier plan de reorganización o arreglo similar en caso de bancarrota o insolvencia de cualquier acreedor o cliente comercial; o (b) litigios, arbitrajes u otras disputas con Personas que no son Afiliados;*

(7) Inversiones representadas por Obligaciones Cubiertas suscritas en el curso regular de negocios con propósitos de cobertura bona fide y no con propósitos de especulación;	*(7) Inversiones representadas por Obligaciones Cubiertas suscritas en el curso regular de negocios con propósitos de cobertura bona fide y no con propósitos de especulación;*
(8) recompra de los Bonos;	*(8) recompra de los Bonos;*
(9) cuentas por pagar adeudadas a la Compañía creadas en el curso regular de negocios;	*(9) cuentas por pagar adeudadas a la Compañía creadas en el curso regular de negocios;*
(10) planilla, viajes y adelantos similares que al momento de tales adelantos se espera sean tratados después como gastos para propósitos contables;	*(10) planilla, viajes y adelantos similares que al momento de tales adelantos se espera sean tratados después como gastos para propósitos contables;*
(11) Inversiones existentes a la fecha del Convenio; y	*(11) Inversiones existentes a la fecha del Convenio; y*
(12) otras Inversiones en cualquier Persona que tenga un Valor Justo de Mercado total (calculado en la fecha en que tal Inversión fue hecha y sin dar efecto a los cambios de valor subsiguientes),que cuando agregadas con todas las otras Inversiones realizadas de acuerdo con esta cláusula (12) no excediendo al momento de vencimiento US$2,000,000.	*(12) otras Inversiones en cualquier Persona que tenga un Valor Justo de Mercado total (calculado en la fecha en que tal Inversión fue hecha y sin dar efecto a los cambios de valor subsiguientes),que cuando agregadas con todas las otras Inversiones realizadas de acuerdo con esta cláusula (12) no excediendo al momento de vencimiento US$2,000,000.*
"Gravámenes Permitidos" significa:	*"Gravámenes Permitidos" significa:*
(1) Gravámenes sobre activos de la Compañía asegurando Deuda Pari Passu cuya realización permitieron los términos de este Convenio;	*(1) Gravámenes sobre activos de la Compañía asegurando Deuda Pari Passu cuya realización permitieron los términos de este Convenio;*
(2) Gravámenes a favor de la Compañía;	*(2) Gravámenes a favor de la Compañía;*
(3) Gravámenes sobre propiedades de una Persona existente al momento en que tal Persona se fusiona con o en o se consolida con la Compañía, provisto que tales Gravámenes no fuesen creados en conexión con o en contemplación de tal fusión o consolidación, y no se extiendan a ningunos activos otros que los de la Persona que fusionó en o se consolidó con la Compañía;	*(3) Gravámenes sobre propiedades de una Persona existente al momento en que tal Persona se fusiona con o en o se consolida con la Compañía, provisto que tales Gravámenes no fuesen creados en conexión con o en contemplación de tal fusión o consolidación, y no se extiendan a ningunos activos otros que los de la Persona que fusionó en o se consolidó con la Compañía;*
(4) Gravámenes sobre propiedad (incluyendo Capital Social) que existía al momento de la adquisición de la propiedad por la Compañía, provisto que tales Gravámenes estuviesen en existencia antes de, tal adquisición, y no fueran incurridos en contemplación de, tal adquisición;	*(4) Gravámenes sobre propiedad (incluyendo Capital Social) que existía al momento de la adquisición de la propiedad por la Compañía, provisto que tales Gravámenes estuviesen en existencia antes de, tal adquisición, y no fueran incurridos en contemplación de, tal adquisición;*
(5) Gravámenes incurridos para asegurar la ejecución de obligaciones estatutarias, bonos garantizados o de apelación, bonos de ejecución u otras obligaciones de naturaleza similar incurridos en el curso regular de negocios;	*(5) Gravámenes incurridos para asegurar la ejecución de obligaciones estatutarias, bonos garantizados o de apelación, bonos de ejecución u otras obligaciones de naturaleza similar incurridos en el curso regular de negocios;*
(6) Gravámenes existentes a la fecha de este Convenio;	*(6) Gravámenes existentes a la fecha de este Convenio;*
(7) Gravámenes de impuestos, valoración o cargos gubernamentales o reclamos que no son aún en mora o que están siendo cuestionados en buena fe por	*(7) Gravámenes de impuestos, valoración o cargos gubernamentales o reclamos que no son aún en mora o que están siendo cuestionados en buena fe por*

medio de los procedimientos apropiados prontamente instituidos y diligentemente concluidos; provisto que cualquier reserve u otra provisión adecuada que sea requerida en conformidad con NIIF (IFRS) se haya realizado al respecto;	*medio de los procedimientos apropiados prontamente instituidos y diligentemente concluidos; provisto que cualquier reserve u otra provisión adecuada que sea requerida en conformidad con NIIF (IFRS) se haya realizado al respecto;*
(8) Gravámenes impuestos por ley, tales como empresas de transporte, empleados de depósitos, Gravámenes de propietarios y mecánicos, en cada caso, incurridos en el curso regular de negocios o depósitos de buena fe en conexión con licitaciones, ofertas, contratos o arrendamientos a los cuales la Compañía es parte;	*(8) Gravámenes impuestos por ley, tales como empresas de transporte, empleados de depósitos, Gravámenes de propietarios y mecánicos, en cada caso, incurridos en el curso regular de negocios o depósitos de buena fe en conexión con licitaciones, ofertas, contratos o arrendamientos a los cuales la Compañía es parte;*
(9) Gravámenes creados para el beneficio (o para asegurar) los Bonos;	*(9) Gravámenes creados para el beneficio (o para asegurar) los Bonos;*
(10) Gravámenes que surgen de juicios, decretos, órdenes o fallos que no produzcan Incumplimientos en relación con los cuales la Compañía estaría de buena fe demandando en apelación o procedimiento para revisión, cuya apelación o procedimiento no haya sido finalmente terminado o si el período dentro del cual tal apelación o procedimiento pueda haber iniciado y no expirado;	*(10) Gravámenes que surgen de juicios, decretos, órdenes o fallos que no produzcan Incumplimientos en relación con los cuales la Compañía estaría de buena fe demandando en apelación o procedimiento para revisión, cuya apelación o procedimiento no haya sido finalmente terminado o si el período dentro del cual tal apelación o procedimiento pueda haber iniciado y no expirado;*
(11) Gravámenes asegurando las Obligaciones Cubiertas introducidos en el curso regular de negocios para propósitos de cobertura bona fide y no con propósitos de especulación;	*(11) Gravámenes asegurando las Obligaciones Cubiertas introducidos en el curso regular de negocios para propósitos de cobertura bona fide y no con propósitos de especulación;*
(12) cargas, arrendamientos de terrenos, servidumbres o reservaciones de, o derechos de los otros de, licencias, derechos de paso, alcantarillados, líneas eléctricas, telegráficas o telefónicas y otros propósitos similares, de zonificación, códigos de construcción u otras restricciones (incluyendo, sin limitación, defectos menores o irregularidades en título o cargos similares) sobre la utilización de la propiedad inmobiliaria de la Compañía o Gravámenes incidentales para conducir los negocios de la Compañía o para la posesión de su propiedad inmobiliaria que no afecten materialmente en el agregado adversamente el valor de tal propiedad inmobiliaria o materialmente perjudique su utilización en la operación del negocios de la Compañía, en cada caso en otras propiedades que el Colateral;	*(12) cargas, arrendamientos de terrenos, servidumbres o reservaciones de, o derechos de los otros de, licencias, derechos de paso, alcantarillados, líneas eléctricas, telegráficas o telefónicas y otros propósitos similares, de zonificación, códigos de construcción u otras restricciones (incluyendo, sin limitación, defectos menores o irregularidades en título o cargos similares) sobre la utilización de la propiedad inmobiliaria de la Compañía o Gravámenes incidentales para conducir los negocios de la Compañía o para la posesión de su propiedad inmobiliaria que no afecten materialmente en el agregado adversamente el valor de tal propiedad inmobiliaria o materialmente perjudique su utilización en la operación del negocios de la Compañía, en cada caso en otras propiedades que el Colateral;*
(13) cualquier interés o título de un deudor bajo cualquier arrendamiento en operación;	*(13) cualquier interés o título de un deudor bajo cualquier arrendamiento en operación;*
(14) Gravámenes que surjan únicamente en virtud de las provisiones legales estatutarias o comunes relacionados con los Gravámenes bancarios, derechos de inicio o derechos similares o recursos sobre cuentas de depósitos u otros fondos mantenidos con una institución de depósitos; provisto que:	*(14) Gravámenes que surjan únicamente en virtud de las provisiones legales estatutarias o comunes relacionados con los Gravámenes bancarios, derechos de inicio o derechos similares o recursos sobre cuentas de depósitos u otros fondos mantenidos con una institución de depósitos; provisto que:*
(a) tal cuenta de depósito no es una cuenta dedicada a efectivo colateral y no esté sujeta a las restricciones de acceso por la Compañía en exceso de lo estipulado por las regulaciones promulgadas por la Reserva Federal US; y	*(a) tal cuenta de depósito no es una cuenta dedicada a efectivo colateral y no esté sujeta a las restricciones de acceso por la Compañía en exceso de lo estipulado por las regulaciones promulgadas por la Reserva Federal US; y*

(b) tal cuenta de depósito no tiene como propósito de la Compañía proporcionar colateral a la institución de depósito; y	*(b) tal cuenta de depósito no tiene como propósito de la Compañía proporcionar colateral a la institución de depósito; y*
(15) Gravámenes con el propósito de asegurar el pago de todo o parte del precio de compra de las obligaciones del dinero de compra y otros pagos incurridos para financiar la adquisición, arrendamiento, mejoras o construcción de, activos o propiedades adquiridas o construidas en el curso regular de negocios en conexión con los Negocios Autorizados provisto que:	*(15) Gravámenes con el propósito de asegurar el pago de todo o parte del precio de compra de las obligaciones del dinero de compra y otros pagos incurridos para financiar la adquisición, arrendamiento, mejoras o construcción de, activos o propiedades adquiridas o construidas en el curso regular de negocios en conexión con los Negocios Autorizados provisto que:*
(a) se permita fuera de esto incurrir bajo este Endeudamiento en el monto principal agregado de Endeudamiento asegurado por tales Gravámenes y que no exceda el costo de los activos o propiedad así adquirida o construida; y	*(a) se permita fuera de esto incurrir bajo este Endeudamiento en el monto principal agregado de Endeudamiento asegurado por tales Gravámenes y que no exceda el costo de los activos o propiedad así adquirida o construida; y*
(b) tales Gravámenes se creen dentro de 180 días de la construcción o adquisición de tales activos o propiedad y no carguen a ningunos otros activos o propiedad de la Compañía fuera de tales activos o propiedad y activos fijados o accesorios a esto.	*(b) tales Gravámenes se creen dentro de 180 días de la construcción o adquisición de tales activos o propiedad y no carguen a ningunos otros activos o propiedad de la Compañía fuera de tales activos o propiedad y activos fijados o accesorios a esto.*
"Persona" significa cualquier individuo, corporación, asociación, asociación conjunta, asociación, compañía de capital social compartido, organizaciones no incorporadas, sociedades de responsabilidad limitada o gobierno u otra entidad.	*"Persona" significa cualquier individuo, corporación, asociación, asociación conjunta, asociación, compañía de capital social compartido, organizaciones no incorporadas, sociedades de responsabilidad limitada o gobierno u otra entidad.*
"Planes y Especificaciones" significa los planos arquitectónicos y especificaciones para la Construcción del Proyecto, como se establecen en el Anexo G aquí aportado, como sea revisado, suplementado, modificado o amentado de acuerdo al Contrato de Construcción y a este Convenio.	*"Planes y Especificaciones" significa los planos arquitectónicos y especificaciones para la Construcción del Proyecto, como se establecen en el Anexo G aquí aportado, como sea revisado, suplementado, modificado o amentado de acuerdo al Contrato de Construcción y a este Convenio.*
"Fecha de Pago del Principal" significa cada una de las siguientes fechas en las cuales el principal de los Bonos serán rembolsados en siete pagos iguales cada seis meses: 15 de noviembre de 2011, 15 de mayo de 2012, 15 de noviembre de 2012, 15 de mayo de 2013, 15 de noviembre de 2013, 15 de mayo de 2014 y 15 de noviembre de 2014.	*"Fecha de Pago del Principal" significa cada una de las siguientes fechas en las cuales el principal de los Bonos serán rembolsados en siete pagos iguales cada seis meses: 15 de noviembre de 2011, 15 de mayo de 2012, 15 de noviembre de 2012, 15 de mayo de 2013, 15 de noviembre de 2013, 15 de mayo de 2014 y 15 de noviembre de 2014.*
"Prioridad de Pagos" tiene el significado que se le asigna en esta Sección 10.05(a) de este Convenio.	*"Prioridad de Pagos" tiene el significado que se le asigna en esta Sección 10.05(a) de este Convenio.*
"Leyenda de Colocación Privada" significa la leyenda estipulada en la Sección 2.06(f)(1) a ser insertada en todos los Bonos emitidos bajo el Convenio excepto cuando sea de otra manera autorizado en las provisiones de este Convenio.	*"Leyenda de Colocación Privada" significa la leyenda estipulada en la Sección 2.06(f)(1) a ser insertada en todos los Bonos emitidos bajo el Convenio excepto cuando sea de otra manera autorizado en las provisiones de este Convenio.*
"Agente de Proceso" tiene el significado que se le asigna en la Sección 14.08 de este Convenio.	*"Agente de Proceso" tiene el significado que se le asigna en la Sección 14.08 de este Convenio.*
"Proyecto" significa la construcción del Trump Ocean Club International Hotel & Tower en la Ciudad de Panamá, Panamá.	*"Proyecto" significa la construcción del Trump Ocean Club International Hotel & Tower en la Ciudad de Panamá, Panamá.*

"Fecha de Compra" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.	*"Fecha de Compra" tiene el significado que se le asigna en la Sección 3.09 de este Convenio.*
"QIB" significa "un comprador institucionalmente calificado" como definido en la Norma 144A.	*"QIB" significa "un comprador institucionalmente calificado" como definido en la Norma 144A.*
"Comprador Calificado" significa un "comprador calificado" como definido en la Sección 2(a)(51)(a) de la Ley de Compañía de Inversión de 1940.	*"Comprador Calificado" significa un "comprador calificado" como definido en la Sección 2(a)(51)(a) de la Ley de Compañía de Inversión de 1940.*
"Agencia Calificadora" significa cada una de Moody's, mientras cualesquiera de los Bonos sean calificados por Moody's (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial), y Fitch, mientras cualesquiera de los Bonos sean calificados por Fitch (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial).	*"Agencia Calificadora" significa cada una de Moody's, mientras cualesquiera de los Bonos sean calificados por Moody's (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial), y Fitch, mientras cualesquiera de los Bonos sean calificados por Fitch (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial).*
"Condiciones de Calificaciones" significa, en relación con cualquier acción tomada o a ser tomada bajo este o bajo cualquier Documento de Transacción, una condición que sea cumplida cuando la Agencia Calificadora (o, si se especifican una o más Agencias Calificadoras, cada Agencia Calificadora) ha confirmado por escrito a la Compañía y al Fiduciario que tal acción no resultará en el retiro, reducción u otra acción adversa en relación a su entonces calificación actual (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial) de los Bonos; provisto que, con el fin de que la Condición de Calificación se cumpla en relación con cualquier tal acción, la Compañía (o cualquier otra parte a nombre de la Compañía) proporcionará notificación previa de 30 días a cada una de las Agencias Calificadoras de cualquiera tal acción propuesta.	*"Condiciones de Calificaciones" significa, en relación con cualquier acción tomada o a ser tomada bajo este o bajo cualquier Documento de Transacción, una condición que sea cumplida cuando la Agencia Calificadora (o, si se especifican una o más Agencias Calificadoras, cada Agencia Calificadora) ha confirmado por escrito a la Compañía y al Fiduciario que tal acción no resultará en el retiro, reducción u otra acción adversa en relación a su entonces calificación actual (incluyendo cualquier calificación privada o confidencial) de los Bonos; provisto que, con el fin de que la Condición de Calificación se cumpla en relación con cualquier tal acción, la Compañía (o cualquier otra parte a nombre de la Compañía) proporcionará notificación previa de 30 días a cada una de las Agencias Calificadoras de cualquiera tal acción propuesta.*
"Cuentas por Cobrar" significa todos los derechos e intereses de la Compañía en y a: (i) cada Contrato de Compra de Unidad y todos los pagos (incluyendo, pero sin limitación pagos en cuotas y pagos en efectivo realizados por el deudor bajo este en lugar de financiamiento de la Unidad relacionada) pagadero por el deudor bajo este, (ii) cualesquiera pago bajo cualquier contrato de venta, arrendamiento u otra disposición de derechos o intereses dentro y para el Casino, restaurantes y spa a ser desarrollado como parte del Proyecto (iii) Réditos de Seguros relacionados con la Propiedad Sujeto relacionada (iv) cualesquiera recobros recibidos de un deudor después de un incumplimiento por el deudor bajo el Contrato de Compra de Unidad relacionado, y (v) todos los réditos de todo lo anterior, y todos los Gravámenes y otros intereses relacionados con esto.	*"Cuentas por Cobrar" significa todos los derechos e intereses de la Compañía en y a: (i) cada Contrato de Compra de Unidad y todos los pagos (incluyendo, pero sin limitación pagos en cuotas y pagos en efectivo realizados por el deudor bajo este en lugar de financiamiento de la Unidad relacionada) pagadero por el deudor bajo este, (ii) cualesquiera pago bajo cualquier contrato de venta, arrendamiento u otra disposición de derechos o intereses dentro y para el Casino, restaurantes y spa a ser desarrollado como parte del Proyecto (iii) Réditos de Seguros relacionados con la Propiedad Sujeto relacionada (iv) cualesquiera recobros recibidos de un deudor después de un incumplimiento por el deudor bajo el Contrato de Compra de Unidad relacionado, y (v) todos los réditos de todo lo anterior, y todos los Gravámenes y otros intereses relacionados con esto.*
"*Fecha de Registro" significa la fecha en la cual los Tenedores con derecho a recibir un pago en relación con el principal o intereses en la siguiente Fecha de Payo o Fecha de Redención como sea determinado, tal fecha de cualquier Fecha de Pago o Fecha de Redención será el día quinto (que sea o no un Día Laborable) del mes de tal Fecha de Pago o Fecha de Redención.*	"Fecha de Registro" significa la fecha en la cual los Tenedores con derecho a recibir un pago en relación con el principal o intereses en la siguiente Fecha de Payo o Fecha de Redención como sea

"Registrador" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio. *"Regulación S" significa la Regulación S promulgada bajo la Ley de Valores.* *"Regulación S Bono Global" significa el Bono Global substancialmente en la forma del Anexo A de este que lleva la Leyenda Bono Global y la Leyenda Colocación Privada y depositado en o a nombre de y registrado en el nombre del Depositario o su nominado, emitido en denominaciones iguales al monto principal vencido de los Bonos vendidos de acuerdo a la Norma 903 de la Regulación S.* *"Cuenta Liberada" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(d) de este Convenio.* *"Requisito de Reserva" significa, en relación con cualquier fecha, un monto igual a la suma del (i) monto de intereses en los Bonos que vencen en la siguiente Fecha de Pago, y (ii) en o después de la Fecha de Pago 15 de noviembre de 2011, el monto principal de los Bonos que vencen en la siguiente Fecha de Pago.* *"Director Responsable" significa, cuando se utiliza en relación con el Fiduciario, cualquier director del Fiduciario con responsabilidades de director de la administración de este Convenio.* *"Bono Definitivo Restringido" significa un Bono Definitivo que lleva la Leyenda Colocación Privada.* *"Bono Global Restringido" significa el Bono Global que lleva la Leyenda Colocación Privada.* *"Inversión Restringida" significa una Inversión otra que las Inversiones Autorizadas.* *"Coeficiente de Pago Restringido" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente a una fracción (a) el numerador del cual es el monto principal agregado de cualquier Equivalente de Efectivo en la Cuenta de Inversión y (b) el denominador del cual es la suma de (i) el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos y (ii) el agregado de los pagos de intereses restantes sobre los Bonos hasta su vencimiento.* *"Coeficiente de Pago Restringido Requerido" significa que el Coeficiente de Pago Restringido debe ser igual o mayor que 100%.* *"Pago Restringido" tiene el significado que se le asigna en la Sección 4.07 de este Convenio.* *"Período Restringido" significa el período*	determinado, tal fecha de cualquier Fecha de Pago o Fecha de Redención será el día quinto (que sea o no un Día Laborable) del mes de tal Fecha de Pago o Fecha de Redención. *"Registrador" tiene el significado que se le asigna en la Sección 2.03 de este Convenio.* *"Regulación S" significa la Regulación S promulgada bajo la Ley de Valores.* *"Regulación S Bono Global" significa el Bono Global substancialmente en la forma del Anexo A de este que lleva la Leyenda Bono Global y la Leyenda Colocación Privada y depositado en o a nombre de y registrado en el nombre del Depositario o su nominado, emitido en denominaciones iguales al monto principal vencido de los Bonos vendidos de acuerdo a la Norma 903 de la Regulación S.* *"Cuenta Liberada" tiene el significado que se le asigna en la Sección 10.01(d) de este Convenio.* *"Requisito de Reserva" significa, en relación con cualquier fecha, un monto igual a la suma del (i) monto de intereses en los Bonos que vencen en la siguiente Fecha de Pago, y (ii) en o después de la Fecha de Pago 15 de noviembre de 2011, el monto principal de los Bonos que vencen en la siguiente Fecha de Pago.* *"Director Responsable" significa, cuando se utiliza en relación con el Fiduciario, cualquier director del Fiduciario con responsabilidades de director de la administración de este Convenio.* *"Bono Definitivo Restringido" significa un Bono Definitivo que lleva la Leyenda Colocación Privada.* *"Bono Global Restringido" significa el Bono Global que lleva la Leyenda Colocación Privada.* *"Inversión Restringida" significa una Inversión otra que las Inversiones Autorizadas.* *"Coeficiente de Pago Restringido" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente a una fracción (a) el numerador del cual es el monto principal agregado de cualquier Equivalente de Efectivo en la Cuenta de Inversión y (b) el denominador del cual es la suma de (i) el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos y (ii) el agregado de los pagos de intereses restantes sobre los Bonos hasta su vencimiento.*

restringido de 40 días como definido en la Regulación S.

"Norma 144" significa la Norma 144 promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 144A" significa la Norma 144A promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 903" significa la Norma 903 promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 904" significa Norma 904 promulgada por la Ley de Valores.

"Ley de Valores" significa la Ley de Valores de 1933, como enmendada.

"Documentos de Valores" significa este Convenio, el contrato de co-fiduciario y la Hipoteca.

"Standard & Poor's" significa los Servicios de Calificación Standard & Poor's y cualquier sucesor o sucesores de este.

"Vencimiento Fijado" significa, en relación con cualquier abono de plazo de intereses o principal de Endeudamiento, la fecha en que el pago de intereses o principal como programado para pago en la documentación que rige tal Endeudamiento a la fecha de este Convenio o, si más adelante, la fecha de contratación de tal Endeudamiento, y no incluirá cualesquiera obligaciones de contingencia para rembolsar, redimir o re-comprar cualesquiera tales intereses o principal antes de la fecha originalmente programada para su pago.

"Propiedades Sujeto" significa, en cualquier tiempo, (i) la propiedad inmueble relacionada con el Contrato de Compra de Unidad y (ii) la propiedad inmueble propiedad de la Compañía (otra que de acuerdo a la cláusula (i) anterior), en cada caso sujeto al Gravamen de la Hipoteca en nombre del Co-Fiduciario.

"Impuestos" tiene el significado que se le asigna en la Sección 4.21 de este Convenio.

"Documentos de Transacción" significa este Convenio, el contrato de co-fiduciario, los Bonos, la Hipoteca, el Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción y el Contrato de Construcción.

"Tasa de Tesorería" significa a la fecha de redención, el rendimiento al vencimiento a tal fecha de redención de valores del Tesoro de Estados Unidos con un vencimiento constante (como recopilado y publicado en la más reciente Publicación Estadística de la Reserva Federal H 15 (519) (Federal Reserve Statistical Release H.15 (519)) que esté públicamente disponible por lo menos dos Días Laborables antes de tal fecha de redención (o, si tal Publicación de Estadísticas ya no es publicada, cualquier fuente similar públicamente

"Coeficiente de Pago Restringido Requerido" significa que el Coeficiente de Pago Restringido debe ser igual o mayor que 100%.

"Pago Restringido" tiene el significado que se le asigna en la Sección 4.07 de este Convenio.

"Período Restringido" significa el período restringido de 40 días como definido en la Regulación S.

"Norma 144" significa la Norma 144 promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 144A" significa la Norma 144A promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 903" significa la Norma 903 promulgada por la Ley de Valores.

"Norma 904" significa Norma 904 promulgada por la Ley de Valores.

"Ley de Valores" significa la Ley de Valores de 1933, como enmendada.

"Documentos de Valores" significa este Convenio, el contrato de co-fiduciario y la Hipoteca.

"Standard & Poor's" significa los Servicios de Calificación Standard & Poor's y cualquier sucesor o sucesores de este.

"Vencimiento Fijado" significa, en relación con cualquier abono de plazo de intereses o principal de Endeudamiento, la fecha en que el pago de intereses o principal como programado para pago en la documentación que rige tal Endeudamiento a la fecha de este Convenio o, si más adelante, la fecha de contratación de tal Endeudamiento, y no incluirá cualesquiera obligaciones de contingencia para rembolsar, redimir o re-comprar cualesquiera tales intereses o principal antes de la fecha originalmente programada para su pago.

"Propiedades Sujeto" significa, en cualquier tiempo, (i) la propiedad inmueble relacionada con el Contrato de Compra de Unidad y (ii) la propiedad inmueble propiedad de la Compañía (otra que de acuerdo a la cláusula (i) anterior), en cada caso sujeto al Gravamen de la Hipoteca en nombre del Co-Fiduciario.

"Impuestos" tiene el significado que se le asigna en la Sección 4.21 de este Convenio.

"Documentos de Transacción" significa este Convenio, el contrato de co-fiduciario, los Bonos, la Hipoteca, el Contrato de Apoyo a la Terminación de la Construcción y el Contrato de Construcción.

"Tasa de Tesorería" significa a la fecha de redención, el rendimiento al vencimiento a tal fecha de

disponible de datos del mercado) mas cercana al período de tal fecha de redención 15 de noviembre de 2014; provisto, sin embargo, que si el período de tal fecha de redención 15 de noviembre de 2014 es menos de un año, se utilizará el rendimiento promedio semanal de intercambio real de valores de la Tesorería de Estados Unidos ajustados al vencimiento constante.

"Fiduciario" significa la parte nombrada como tal en el preámbulo de este Convenio hasta que un sucesor lo remplace de acuerdo con las provisiones aplicables de este Convenio y desde entonces significará el sucesor actuando bajo este.

"Contrato de Licencia Trump" significa el contrato de licencia fechado a 16 de marzo de 2006 por y entre Donald J. Trump, como licenciante, y K Group Developers, Inc, como asignado de acuerdo a la asignación y asunsión de contrato de licencia fechado el 5 de junio de 2007 por y entre Donald J. Trump y el Licenciante, y la asignación y asunción de contrato de licencia, fechado 5 de junio, 2007, entre el Licenciante, K Group Developers Inc. y la Compañía, como enmendado.

"Contrato de Compra de Unidad" significa (i) un "Contracto de Una Promesa de Venta (Unidad de Condominio)", (ii) un "Contracto de Una Promesa de Venta (Unidad de Hotel –Condominio)", o un "Contracto de Una Promesa de Venta (Espacio Comercial)".substancialmente en la forma estipulada en el Anexo H a este.

"Bono Definitivo sin Restricciones" significa un Bono Definitivo que no lleva y no requiere llevar una Leyenda de Colocación Privada.

"Bono Global sin Restricciones" significa el Bono Global que no lleva y no requiere llevar la Leyenda de Colocación Privada.

"Persona U.S." significa una Persona U.S. como definido en la Norma 902(k) promulgada bajo la Ley de Valores.

"Acción con Voto" de cualquier Persona en cualquier fecha significa Acción de tal Persona que en ese momento tiene derecho a voto en la elección de la Junta de Directores de tal Persona.

"Condiciones de Retiro" significa, en relación con cualquier solicitud de retiro por la Compañía de la Cuenta Plica de Construcción, a menos y hasta que el Evento de Incumplimiento hubiese ocurrido y continúe por un período de 45 días, que el Requisito de Coeficiente de Retiro haya sido satisfecho en relación con tal retiro demandado.

"Coeficiente de Retiro" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente a una fracción de (a) el numerador para el cual el monto es (i) la suma de (A) 1.25 veces el monto principal de Equivalentes de Efectivo en o

redención de valores del Tesoro de Estados Unidos con un vencimiento constante (como recopilado y publicado en la más reciente Publicación Estadística de la Reserva Federal H 15 (519) (Federal Reserve Statistical Release H.15 (519)) que esté públicamente disponible por lo menos dos Días Laborables antes de tal fecha de redención (o, si tal Publicación de Estadísticas ya no es publicada, cualquier fuente similar públicamente disponible de datos del mercado) mas cercana al período de tal fecha de redención 15 de noviembre de 2014; provisto, sin embargo, que si el período de tal fecha de redención 15 de noviembre de 2014 es menos de un año, se utilizará el rendimiento promedio semanal de intercambio real de valores de la Tesorería de Estados Unidos ajustados al vencimiento constante.

"Fiduciario" significa la parte nombrada como tal en el preámbulo de este Convenio hasta que un sucesor lo remplace de acuerdo con las provisiones aplicables de este Convenio y desde entonces significará el sucesor actuando bajo este.

"Contrato de Licencia Trump" significa el contrato de licencia fechado a 16 de marzo de 2006 por y entre Donald J. Trump, como licenciante, y K Group Developers, Inc, como asignado de acuerdo a la asignación y asunsión de contrato de licencia fechado el 5 de junio de 2007 por y entre Donald J. Trump y el Licenciante, y la asignación y asunción de contrato de licencia, fechado 5 de junio, 2007, entre el Licenciante, K Group Developers Inc. y la Compañía, como enmendado.

"Contrato de Compra de Unidad" significa (i) un "Contracto de Una Promesa de Venta (Unidad de Condominio)", (ii) un "Contracto de Una Promesa de Venta (Unidad de Hotel –Condominio)", o un "Contracto de Una Promesa de Venta (Espacio Comercial)".substancialmente en la forma estipulada en el Anexo H a este.

"Bono Definitivo sin Restricciones" significa un Bono Definitivo que no lleva y no requiere llevar una Leyenda de Colocación Privada.

"Bono Global sin Restricciones" significa el Bono Global que no lleva y no requiere llevar la Leyenda de Colocación Privada.

"Persona U.S." significa una Persona U.S. como definido en la Norma 902(k) promulgada bajo la Ley de Valores.

"Acción con Voto" de cualquier Persona en cualquier fecha significa Acción de tal Persona que en ese momento tiene derecho a voto en la elección de la Junta de Directores de tal Persona.

"Condiciones de Retiro" significa, en relación con cualquier solicitud de retiro por la Compañía de la Cuenta Plica de Construcción, a menos y hasta que el Evento de Incumplimiento hubiese ocurrido y continúe por

por crédito de la Cuenta de Inversión, y (ii) el balance principal agregado de todas las Cuentas Por Cobrar Elegibles sujetas al Gravamen del Fiduciario bajo este Contrato y (b) el denominador del cual es (1) el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos menos (2) la suma de (A) el monto principal de Inversiones Elegibles en o por el crédito de la Cuenta Plica de Construcción y (B) la Reserva Principal DSRA; provisto que si su denominador en la cláusula (b) es cero o menos de cero, el Coeficiente de Retiro deberá ser de 125%.

"Requisito de Coeficiente de Retiro" significa, en relación con cualquier retiro solicitado de la Cuenta Plica de Construcción, que el Coeficiente de Retiro sea igual o mayor que el 125% después de dar efecto a tal solicitud de retiro.

"Solicitud de Retiro por Construcción" significa, que desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, una solicitud por escrito (sustancialmente en la forma del <u>Anexo Q</u> aquí presente) de la Compañía entregada al Fiduciario en no menos de un Día Hábil antes de la fecha retiro requerida para transferir dinero efectivo desde la Cuenta de Colección para el pago de los gastos especificados en el Anexo R a través de cheque o transferencia electrónica certificando que (i) la cantidad agregada de todos los fondos liberados de conformidad con la Solicitud de Retiro Por Construcción de acuerdo con la Sección 10.05(b), después de tomar en cuenta los fondos solicitados a ser liberados por dicha Solicitud de Retiro por Construcción, no exceda la cantidad del total del Presupuesto Complementario de Construcción y (ii) que los fondos solicitados a ser liberados por la Solicitud de Retiro por Construcción serán utilizados para pagar a los contratista(s) especificados en dicha notificación para los servicios de construcción que se relacionen con el Proyecto entregados por cada contratista en conformidad con el Presupuesto Complementario de Construcción. Cada una de las Solicitudes de Retiro por Construcción debe estar acompañada por un certificado del Ingeniero Independiente (sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo Q adjunto) en el sentido de que la construcción en relación con el Proyecto al que se refiere dicha solicitud se ha llevado a cabo en consistencia con el Presupuesto Complementario de Construcción.

"Día de Pago de Gastos" significa el último Martes de cada mes calendario) o si tal día es un día no hábil, en el día hábil siguiente).

"Balance Mínimo de la Cuenta de Colección" *un período de 45 días, que el Requisito de Coeficiente de Retiro haya sido satisfecho en relación con tal retiro demandado.*

"Coeficiente de Retiro" significa, en cualquier fecha, el porcentaje equivalente a una fracción de (a) el numerador para el cual el monto es (i) la suma de (A) 1.25 veces el monto principal de Equivalentes de Efectivo en o por crédito de la Cuenta de Inversión, y (ii) el balance principal agregado de todas las Cuentas Por Cobrar Elegibles sujetas al Gravamen del Fiduciario bajo este Contrato y (b) el denominador del cual es (1) el balance principal de los Bonos de tiempo en tiempo vencidos menos (2) la suma de (A) el monto principal de Inversiones Elegibles en o por el crédito de la Cuenta Plica de Construcción y (B) la Reserva Principal DSRA; provisto que si su denominador en la cláusula (b) es cero o menos de cero, el Coeficiente de Retiro deberá ser de 125%.

"Requisito de Coeficiente de Retiro" significa, en relación con cualquier retiro solicitado de la Cuenta Plica de Construcción, que el Coeficiente de Retiro sea igual o mayor que el 125% después de dar efecto a tal solicitud de retiro.

*"**Solicitud de Retiro por Construcción"** significa, que desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, una solicitud por escrito (sustancialmente en la forma del <u>Anexo Q</u> aquí presente) de la Compañía entregada al Fiduciario en no menos de un Día Hábil antes de la fecha retiro requerida para transferir dinero efectivo desde la Cuenta de Colección para el pago de los gastos especificados en el Anexo R a través de cheque o transferencia electrónica certificando que (i) la cantidad agregada de todos los fondos liberados de conformidad con la Solicitud de Retiro Por Construcción de acuerdo con la Sección 10.05(b), después de tomar en cuenta los fondos solicitados a ser liberados por dicha Solicitud de Retiro por Construcción, no exceda la cantidad del total del Presupuesto Complementario de Construcción y (ii) que los fondos solicitados a ser liberados por la Solicitud de Retiro por Construcción serán utilizados para pagar a los contratista(s) especificados en dicha notificación para los servicios de construcción que se relacionen con el Proyecto entregados por cada contratista en conformidad con el Presupuesto Complementario de Construcción. Cada una de las Solicitudes de Retiro por Construcción debe estar acompañada por un certificado del Ingeniero Independiente (sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo Q adjunto) en el sentido de que la construcción en relación con el Proyecto al que se refiere dicha solicitud se ha llevado a cabo en consistencia con el Presupuesto Complementario de*

significa $2,000,000.00; considerando, que, desde y después de la fecha que es noventa (90) días posteriores a la Terminación de la Construcción, el "Balance Mínimo de la Cuenta de Colección" deberá ser $0.00.	*Construcción.*
"Cantidad Restante Complementaria del Presupuesto de Construcción" Significa, que desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, la Cantidad Restante Complementaria del Presupuesto de Construcción menos todo los retiros de la cuenta de cobros conforme a la sección 10.05 (b) a la fecha de dicha determinación.	***"Día de Pago de Gastos"*** *significa el último Martes de cada mes calendario) o si tal día es un día no hábil, en el día hábil siguiente).*
"Cantidad Complementaria del Presupuesto de Construcción" significa, en cualquier fecha de determinación, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, el Monto del Presupuesto Complementario de Construcción menos todos los retiros de la Cuenta de Colección de conformidad a la Sección 10.05 (b) a la fecha de tal determinación	***"Balance Mínimo de la Cuenta de Colección"*** *significa $2,000,000.00; considerando, que, desde y después de la fecha que es noventa (90) días posteriores a la Terminación de la Construcción, el "Balance Mínimo de la Cuenta de Colección" deberá ser $0.00.*
"Segundo Contrato Complementario" significa cierto Segundo Contrato Complementario, fechado el 29 de Marzo 2012, entre la Compañía y el Fiduciario.	***"Cantidad Restante Complementaria del Presupuesto de Construcción"*** *Significa, que desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, la Cantidad Restante Complementaria del Presupuesto de Construcción menos todo los retiros de la cuenta de cobros conforme a la sección 10.05 (b) a la fecha de dicha determinación.*
"Monto de Presupuesto Complementario de Construcción" significa, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, 2012, la totalidad en dólares del Presupuesto Complementario de Construcción provisto en el Anexo R adjunto.	*"**Cantidad Complementaria del Presupuesto de Construcción**" significa, en cualquier fecha de determinación, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, el Monto del Presupuesto Complementario de Construcción menos todos los retiros de la Cuenta de Colección de conformidad a la Sección 10.05 (b) a la fecha de tal determinación*
"Presupuesto Complementario de Construcción" significa, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, el presupuesto para aquellas partidas de construcción y servicios contenidas en el Anexo R adjunto.	***"Segundo Contrato Complementario"*** *significa cierto Segundo Contrato Complementario, fechado el 29 de Marzo 2012, entre la Compañía y el Fiduciario.*
	"Monto de Presupuesto Complementario de Construcción" *significa, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, 2012, la totalidad en dólares del Presupuesto Complementario de Construcción provisto en el Anexo R adjunto.*
	"Presupuesto Complementario de Construcción" *significa, desde y después de la fecha del Segundo Contrato Complementario, el presupuesto para aquellas partidas de construcción y servicios contenidas en el Anexo R adjunto.*
	"Comisión de Corredor" *se refiere a, en respecto a cada Acuerdo de Compra Unitaria, el monto del precio de compra en virtud de dicho Acuerdo de Compra Unitaria*

	necesario para cubrir las comisiones de corretaje que sean pagaderas por concepto de la transferencia de la Unidad respectiva. Bajo cada Acuerdo de Compra Unitaria, los primeros pagos, hasta la cantidad total de las comisiones de los corredores que sean pagaderas de acuerdo tal Acuerdo de Compra Unitaria, hecha por el comprador con respecto al precio de compra en virtud del mismo se atribuirán a las comisiones de los corredores y a partir de entonces todos los pagos restantes se atribuirán a Ganancias Unitarias de Newland.
	"Cuenta de Cierre de HSBC Panamá" *se refiere al HSBC FID 3035 Cuenta de Cierre mantenida por el Co-Fiduciario en el Co-Fiduciario o uno de sus afiliados donde los deudores bajo el Acuerdo de Compra Unitaria hacen los pagos del depósito inicial y las cuotas.* ***"Cuenta del HSBC Panamá"*** *se refiere a que el HSBC FID 3035 Cuenta de Panamá mantenida por el Co Fiduciario en el Co Fiduciario o uno de sus afiliados en la cual las Ganancias Unitarias de Newland serán transfereidas de la Cuenta de Cierre del HSBC Panamá.* ***"Ganancia Unitaria de Newland"*** *se refiere a, en relación con un Acuerdo de Compra Unitaria, el total de todos los depósitos y cuotas iniciales (es decir, el precio de compra) para una unidad en virtud de dicho Acuerdo de Compra Unitaria, menos las comisiones de los corredores con respecto a dicha unidad. Bajo cada Acuerdo de Compra Unitaria, los primeros pagos, hasta el importe total de las comisiones de los corredores que sean pagaderas de acuerdo a tal Acuerdo de Compra Unitaria, hechas por el comprador con respecto al precio de compra en virtud del mismo se atribuirán a las Comisiones de los Corredores y a partir de entonces todos los pagos restantes serán atribuibles a ganancias unitarias de Newland.* ***"Cuentas por Cobrar"*** *se refiere a todos los derechos de Newland e intereses en y para (i) cada Contrato de Compraventa de Unidad y todos los depósitos iniciales y pagos fraccionados (incluyendo, sin limitaciones de pago a plazos o pagos en efectivo realizados*

	a los deudores, en lugar de financiar la unidad correspondiente) a pagar por el deudor en virtud del mismo, en cada caso limitado al importe de las Cuentas por Cobrar en virtud de dicho Acuerdo de Compra Unitaria que representa ganancias unitarias de Newland (y no comisiones de los corredores), (ii) cualquier pago en virtud de un contrato de venta, disposición arrendamiento, cesión u otro derechos o intereses en y para el casino, restaurantes, sala de belleza y bienestar que se desarrollarán como parte del Proyecto, (iii) cualquier ganancias de seguros en relación con la propiedad en cuestión, (iv) las recuperaciones recibidas de un deudor después de un incumplimiento por dicho deudor en virtud de tal Acuerdo de Compra Unitaria, y (v) todos los ingresos de todas las consideraciones anteriores, y todos los gravámenes y otros intereses relacionados con los mismos.

3. La Cláusula de Concesión del Contrato de Fideicomiso se suprime en su totalidad y se sustituye de la siguiente manera:

> *"La Compañía otorga al Fiduciario en la Fecha de Desembolso, para el beneficio y la seguridad de los titulares, todos los derechos de la Compañía, títulos e intereses sobre y para, ahora existentes o creado en el futuro, (a) las propiedades en cuestión; (b) las cuentas por cobrar, (c) las ganancias por unidad de Newland de la Cuenta de Cierre del HSBC Panamá, (d) las cuentas y todas las inversiones subvencionables en depósito en las mismas, (e) los planos y especificaciones, (f) el Acuerdo de Licencia de Trump, (g) sin duplicación, todos los ingresos derivados de la operación del proyecto, incluyendo, sin limitación, los ingresos derivados de la operación, la venta o arrendamiento del casino y el hotel, restaurantes y sala de belleza y bienestar, y arrendamiento de los mismos, (h) el Contrato de Construcción, y (i) todas las demandas presentes y futuras, demandas, causas y derechos de acción con miras a cualquiera o todos los anteriores y todos los pagos sobre o bajo, y todos los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que sea en relación con, la totalidad o de los anterior y todos los pagos sobre o bajo, y todos los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que sea en su conversión, voluntaria o involuntaria, en dinero o propiedad, todos los ingresos en efectivo, cuentas, cuentas por cobrar, notas, giros, aceptaciones, cheques, cuentas de depósito, derechos al cobro de cualquier tipo y todo, y otras formas de obligaciones y títulos de crédito, instrumentos y otros bienes que en cada momento constituyan la*

totalidad o parte de o están incluidas en el producto de cualquiera de los anteriores (colectivamente el "Colateral")

La presente Concesión hace en el fideicomiso para garantizar el pago de capital e intereses sobre y cualquier otras cantidades adeudadas en concepto de los Bonos (tal y como se define en este documento), igual y proporcionalmente sin perjuicio de la prioridad o distinción, y para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato, tal como se explica en este Contrato.

El Fiduciario, como Fiduciario a nombre de los Titulares, reconoce dicha concesión, acepta el Fideicomiso en virtud del presente Contrato, de conformidad con las presentes provisiones y se compromete a cumplir con sus deberes como administrador que se requiere.

Interesados podrán obtener información sobre la modificación propuesta en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, así como en la página de Internet del Emisor **www.trumpoceaclub.com/noteholder**

PLAZO Y FORMA DE RESPUESTA: Aquel Tenedor Registrado que desee conferir su consentimiento a la modificación propuesta deberá entregar, en o antes de las 5:00 p.m. hora de Nueva York del 10 de Diciembre de 2012, la Carta de Consentimiento debidamente completada o ejecutada (o fotocopia de la misma) por correo prioritario, por correo certificado, entrega personal, transmisión facsímil, al Agente de Tabulación a la siguiente dirección:

GAPSTONE GROUP LLC
589 Fifth Avenue, 4º Piso
Nueva York, NY 10017
Attn: John McCormack
Tel (646) 233-2130
Fax (702) 995-5425